

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Serie Política Fiscal

76

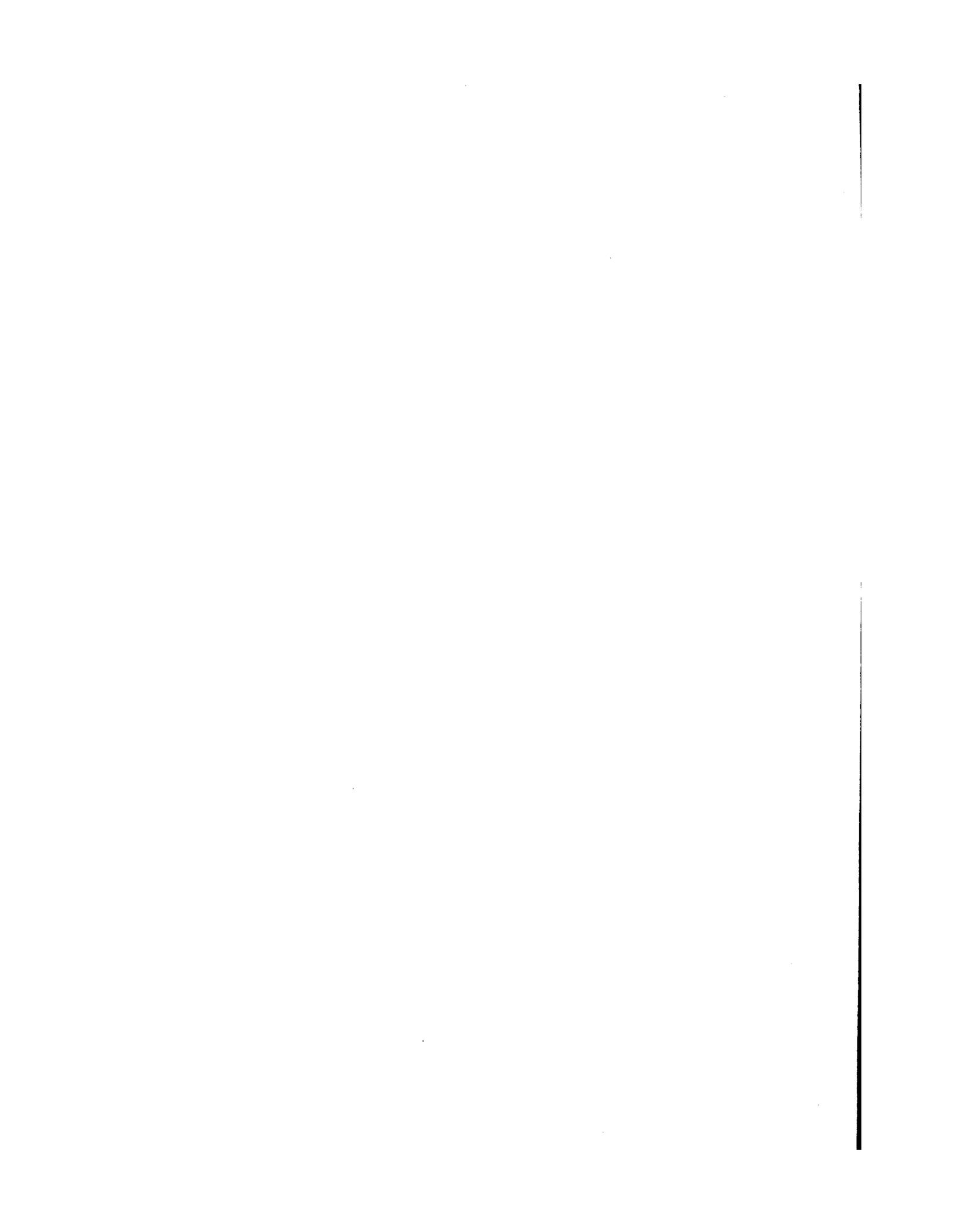
**ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IVA EN CHILE:
1980-1983**

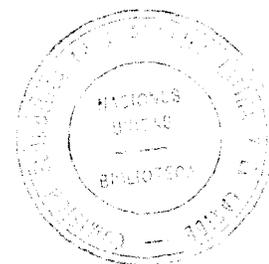
**Juan Toro R.
Jorge Trujillo P.**



NACIONES UNIDAS

**Proyecto Regional de Política Fiscal
CEPAL / PNUD**





19 JUN 1996

**ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IVA EN CHILE:
1980-1983**

**Juan Toro R.
Jorge Trujillo P.**

**PROYECTO REGIONAL DE POLÍTICA FISCAL
CEPAL - PNUD**



203400159

Serie Política Fiscal, N° 76 1996 C.1



**NACIONES UNIDAS
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
Santiago de Chile, 1996**

LC/L.942
Junio de 1996

Este trabajo fue preparado por los señores Juan Toro R. y Jorge Trujillo P., funcionarios del Servicio de Impuestos Internos de Chile. Las opiniones expresadas en este trabajo, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de la exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
RESUMEN	5
PREFACIO	7
I. INTRODUCCIÓN.	9
1. Objetivos y alcances.	9
2. Justificación del tema.	9
3. Metodología.	10
II. SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO.	13
1. Impuestos indirectos.	15
III. EVASIÓN DE IMPUESTOS.	19
1. Elusión.	19
2. Evasión.	20
3. Formas de medir la evasión de impuestos.	21
IV. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN.	25
1. Método de consumo de bienes con IVA no recuperable.	25
2. Estimación de la base imponible de IVA.	29
3. Monto e indicadores de evasión.	31
V. DETERMINACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IVA.	33
1. Determinación de la recaudación teórica de IVA.	33
2. Recaudación efectiva de IVA.	33
3. Evasión en el IVA. Monto e indicadores.	38

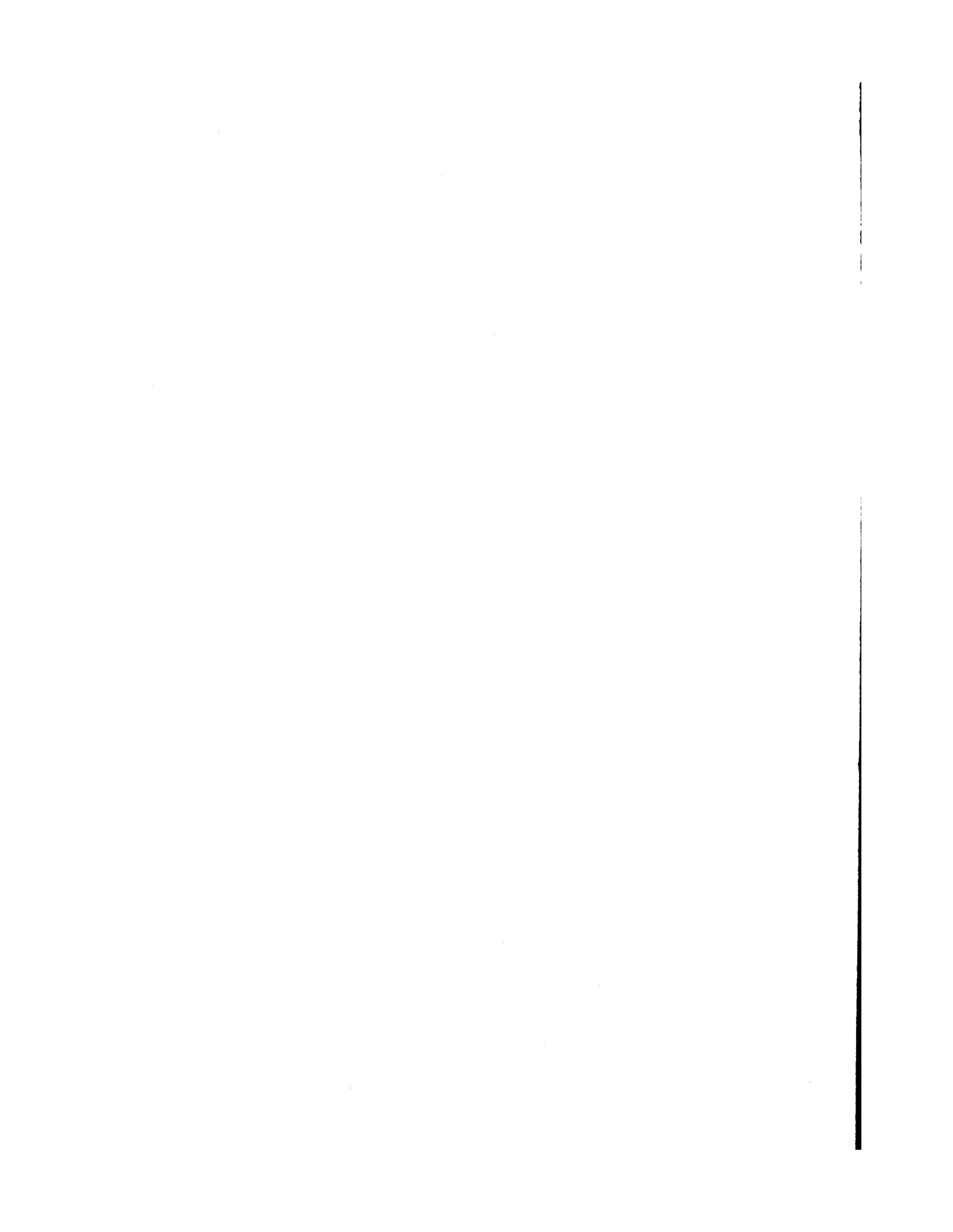
VI.	LIMITACIONES DEL ESTUDIO DE EVASIÓN EN EL IVA.	39
1.	Consideraciones a la metodología de estimación de evasión.	39
2.	Otras consideraciones a la metodología.	40
VII.	COMPARACIÓN CON ESTUDIOS ANTERIORES.	43
VIII.	CONCLUSIONES Y COMENTARIOS.	45
	Notas	48
	BIBLIOGRAFÍA	49
	Anexo 1: Descripción de la Estructura Tributaria en Chile	51
	Anexo 2: Determinación del Consumo Final de Hogares Exento.	57
	Anexo 3: Normalización de los Ingresos Tributarios Efectivos	59

RESUMEN

El objetivo del documento es estimar el nivel y evolución de la evasión en el impuesto al valor agregado (IVA) en Chile entre 1980 y 1993. Ello se hace a través de una caracterización de los elementos que determinan su recaudación y el comportamiento de los impuestos declarados, la selección y aplicación de una metodología de estimación adecuada para el caso chileno, la selección de indicadores de evasión, y la relación entre el comportamiento de la evasión y nivel de actividad económica.

El trabajo se inicia con una descripción del sistema tributario chileno focalizando en el IVA, para luego discutir la evasión impositiva en términos de su definición, orígenes y consecuencias, como también, métodos para su medición y control. Después de presentar el desarrollo de una metodología para estimar la evasión del IVA en Chile, compara los resultados con los obtenidos en estudios anteriores, y establece las limitaciones metodológicas que se deben mantener en perspectiva.

Entre las conclusiones más importantes destacan: i) la estrecha relación existente entre el nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes (medido a través de la tasa de evasión) y el crecimiento de la economía (medido por la variación del PIB). En este sentido, se aprecia que la evasión es un mecanismo de sobrevivencia y competencia de los contribuyentes en períodos de crisis, en cambio en períodos de crecimiento económico la evasión es un riesgo evitado por ellos; y ii) la importancia de la apertura al exterior en el aumento de los recursos fiscales, debido a la mayor incidencia que gradualmente tiene la recaudación del IVA importaciones en el total de los ingresos de IVA y la mayor actividad de la economía producida por el aumento de las exportaciones.



PREFACIO

La Serie Política Fiscal tiene el propósito de divulgar los resultados de trabajos impulsados por el Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD y por el Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. Ambos Proyectos operan de manera coordinada, con objetivos y actividades que cubren una vasta gama de temas relativos a las finanzas públicas y a la política fiscal de los países de América Latina y el Caribe.

El trabajo aquí presentado se inscribe dentro del campo de actividades desarrolladas por el Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD. Se trata de la versión revisada de un documento presentado al V Seminario Regional de Política Fiscal, efectuado en la sede de CEPAL, en Santiago de Chile, entre el 25-28 de Enero de 1993. Este tipo de Seminarios hace parte del plan de trabajo del referido Proyecto y su realización esta programada para la última semana de Enero de cada año. Los temas centrales del V Seminario Regional fueron: i) la evasión fiscal en las áreas tributaria, aduanera y en la seguridad social, y la ii) incidencia fiscal en sus dimensiones tributaria, del gasto público y presupuestaria.

Es de esperar que la presente publicación contribuya a una amplia divulgación de estas materias, tanto entre autoridades responsables por la formulación, diseño e implementación de la política fiscal, como entre investigadores, docentes y especialistas en finanzas públicas del sector público y privado.

1

I. INTRODUCCIÓN

1. Objetivos y alcances

El objetivo de este trabajo es estimar, para los años 1980 a 1993, la evasión en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Chile.

Este estudio corresponde a una de las inquietudes que tiene la actual Administración Tributaria Chilena, de conocer el monto al que alcanza la evasión en Chile y su evolución a través del tiempo.

Como objetivos específicos, que contribuyen al logro del propósito del estudio, se definen los siguientes:

- Caracterizar el IVA, desde el punto de vista de los elementos que determinan la recaudación del impuesto.
- Seleccionar y aplicar una metodología de estimación de la evasión del IVA, en base a las características del sistema tributario chileno y la información disponible para el período de análisis.
- Determinar indicadores de evasión que permitan analizar la evasión en todo el período en estudio.
- Caracterizar el comportamiento de los impuestos declarados desde 1980 a 1993.
- Analizar el comportamiento de la evasión y su relación con el nivel de la actividad económica.
- Determinar algunos parámetros que midan el grado de certeza del estudio y sus conclusiones, así como definir sus limitaciones.

2. Justificación del tema

¿Porqué estudiar la evasión? El estudio de la evasión de impuestos está relacionado directamente con la función que realiza el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), ésto es, cautelar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impone la legislación chilena.

Por lo anterior, el S.I.I. en su gestión habitual desarrolla y aplica planes de fiscalización, basados en el manejo computacional de la información disponible y en la actuación en terreno con el objetivo de combatir la evasión tributaria. En este marco, es necesario conocer el nivel de la evasión, puesto que permite medir la eficiencia y eficacia del funcionamiento de la Administración Tributaria.

¿Porque analizar el IVA? El IVA es el impuesto que reporta más ingresos por concepto tributario a las arcas fiscales y por su caracter de gravar las transacciones que se producen en la economía y que representan ingresos y costos de las empresas, influye, además, en el cumplimiento del impuesto de primera categoría, Global Complementario y Adicional.

3. Metodología

El estudio de evasión en el IVA se desarrolla en siete capítulos. Cada uno de ellos aborda un tema que intenta contribuir a la comprensión de los resultados finales. Estos siete capítulos son: El Sistema Tributario Chileno, con énfasis en el IVA, Evasión de Impuestos: Definición y Métodos de Estimación, Desarrollo de la Metodología Aplicada en el Estudio, Comparación con investigaciones anteriores, Limitaciones del Estudio de Evasión que se presenta y Conclusiones y Comentarios.

A continuación se entrega una breve descripción de cada uno de ellos, indicando objetivos y contribución esperada:

a) *Sistema Tributario chileno con énfasis en el IVA.*

El objetivo de este capítulo es describir brevemente el Sistema Tributario vigente en Chile, con especial énfasis en el IVA. Con ésto se espera centrar el marco en el que se desarrolla el estudio, establecer las características que en definitiva determinan la metodología a seguir y establecer las definiciones básicas que permitan una mejor comprensión de los resultados finales. En Anexo 1 se completa la descripción del Sistema Tributario, con los impuestos directos y otros impuestos.

b) *Evasión de Impuestos: Definición y métodos de estimación.*

El propósito de este capítulo, al igual que el anterior, es establecer el ámbito en el que se desarrolla el estudio, pero desde el punto de vista de la evasión. Es necesario, antes de desarrollar la estimación propiamente tal, convenir en lo que se entiende por evasión y elusión, sus orígenes y consecuencias. Del mismo modo, se intenta esbozar los métodos de medición de la evasión y de control de la elusión.

c) *Desarrollo de la metodología de estimación de evasión en el caso chileno.*

Este capítulo se centra en el desarrollo teórico previo de la metodología a aplicar en el estudio. De acuerdo al Sistema Tributario descrito y a la definición de la evasión, se

establece el mecanismo por el cual se podrá desarrollar una cuantificación de la evasión en el IVA a nivel global.

También en este capítulo, se establece las fuentes de información a utilizar y los supuestos que se deben hacer para el cálculo de la evasión.

d) *Determinación de la Evasión.*

Dada la metodología, las fuentes de información y supuestos a utilizar, en este capítulo se desarrollan los cálculos de la evasión.

e) *Comparación con estudios anteriores de evasión.*

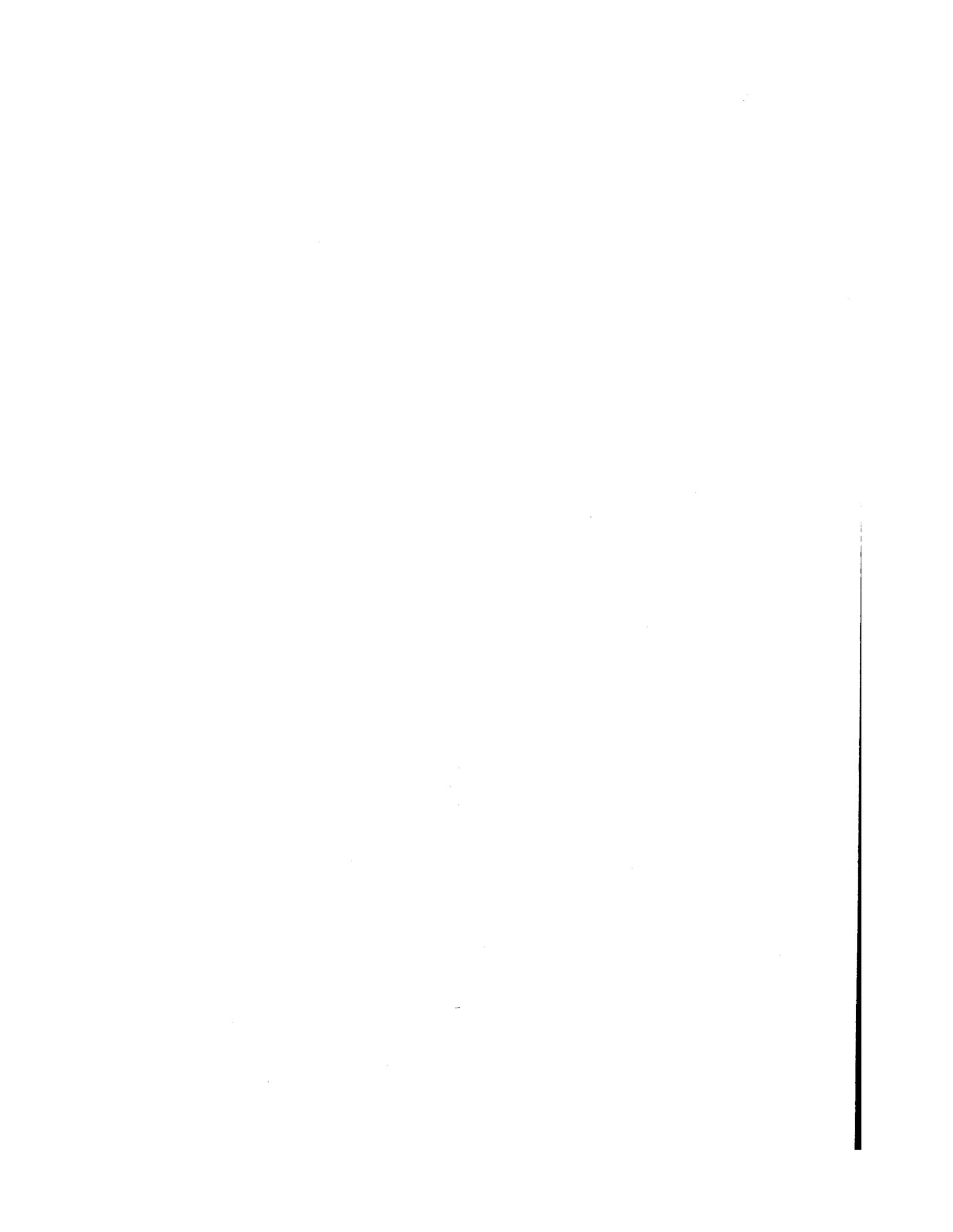
El objetivo de este capítulo es analizar los resultados obtenidos en este estudio en comparación a los resultados de estudios anteriores que abordan el tema de la evasión en el IVA. Si se encuentran diferencias, éstas tendrán que ser explicadas, para validar la metodología y su aplicación.

f) *Limitaciones del estudio de Evasión.*

Es importante analizar el grado de certeza de los resultados obtenidos, de modo de considerar que existen problemas asociados a la metodología y a su aplicación. Estos problemas hacen que los resultados sean una aproximación a la magnitud de la evasión y no cifras absolutas. En este capítulo se describen los errores que enfrenta la metodología aplicada y como éstos se abordan en el estudio.

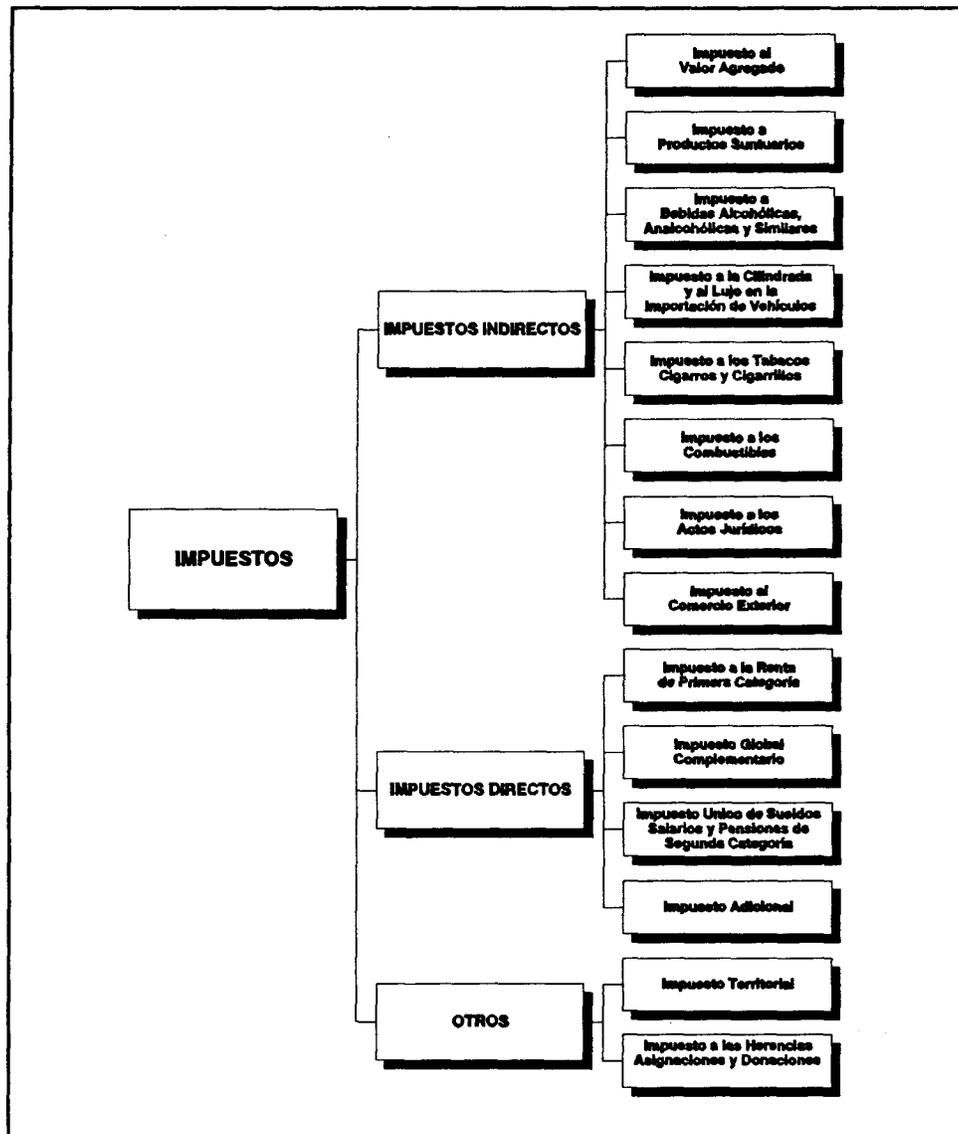
g) *Conclusiones y Comentarios.*

Se presenta una serie de conclusiones y comentarios, frente a los resultados obtenidos.



II. SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO

La legislación chilena establece, a través de diversos cuerpos legales impuestos directos, indirectos y otros, tal como se muestra en la siguiente figura:



El sistema tributario en Chile se basa principalmente en impuestos indirectos, y dentro de ellos los que gravan el consumo, tal como se puede apreciar en el cuadro 1. Efectivamente, los impuestos indirectos representaron en 1994 el 73.5% de los ingresos tributarios en moneda nacional, entre los cuales el IVA representa el 47.8%.

Cuadro 1
INGRESOS TRIBUTARIOS EN MONEDA NACIONAL 1994
(Cifras en millones de pesos de enero de 1994)

CONCEPTO	MONTO \$	US\$	%
IMPUESTOS A LA RENTA	957.506	2.224	25.8
· Primera Categoría	442.379	1.028	11.9
· Segunda Categoría	216.584	503	5.8
· Global Complementario	117.237	272	3.2
· Adicional	144.496	266	3.9
· Tasa 40% D.L. 2398	29.550	69	0.8
· Art. 21 L.I.R.	7.387	17	0.2
· Término de Giro	(129)		
· Cambio a Renta efectiva	3		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.778.775	4.132	47.8
· Tasa General	777.724	1.807	20.9
Débitos del Período	6.247.896	14.515	
Créditos del Período	(5.470.172)	(12.708)	
· Tasas Especiales	93.506	217	2.5
Débitos	136.533	317	
Créditos	(43.027)	(100)	
· Tasa General Importaciones	907.546	2.108	24.4
IMPUESTOS A PROD. ESPECIFICOS	382.237	888	10.3
· Tabacos	122.181	284	3.3
· Combustibles	260.056	604	7.0
IMPUESTOS A ACTOS JURIDICOS	129.690	301	3.5
· Cheques, letras y otros	129.690	301	3.5
IMPUESTOS COMERCIO EXTERIOR NETO	441.842	1.026	11.9
IMPUESTOS VARIOS	57.524	134	1.5
· Herencias y Donaciones	6.953	16	0.2
· Patentes de Minas	9.035	21	0.2
· Juegos de Azar	15.423	36	0.4
· Otros	2.669	6	0.1
· 30% Adicional Bienes Raíces	23.444	54	0.6
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	19.218	45	0.5
· Reajuste Imp. Dec. Anual	4.342	10	0.1
· Multas e Intereses	14.876	35	0.4
SISTEMAS DE PAGO	(174.396)	(405)	
TOTAL INGRESOS FISCALES NETOS	3.592.397	8.346	96.6
Impuesto Territorial	125.398	291	3.4
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	3.717.794	8.637	100

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estudios del S.I.I. en base al Informe Nacional de Ingresos Fiscales de la Tesorería General de la República.

1. Impuestos indirectos

a) *Impuesto al Valor Agregado.*

El impuesto al valor agregado (IVA) afecta, con una tasa única de 18%, a todas las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles ubicados en el territorio nacional, independiente del lugar en que se celebre la convención respectiva, y a los servicios prestados en el territorio nacional, sea que la remuneración correspondiente se pague o perciba en Chile o en el extranjero, en el valor total de cada operación.

El IVA es un gravámen de tipo plurifásico no acumulativo sobre las ventas, que pretende gravar la parte del valor que se agrega a un bien o servicio en cada etapa del proceso de producción y distribución, se denomina IVA tipo consumo. El valor agregado se asocia a la diferencia entre ventas y compras de insumos.

El hecho gravado por el IVA es toda transacción de bienes muebles, ya sean ventas internas o importaciones, o cualquier operación que implícitamente involucre una transacción, (por ejemplo, aportes de capital en bienes muebles, retiros de mercaderías, distribución de muestras comerciales, etc.).

Por otro lado, en relación a los servicios, se considera como tal a la acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquier otra forma de remuneración, siempre que no sea considerada renta del trabajo.

El IVA es un impuesto de declaración y pago mensual, simultáneo con otros impuestos.

A continuación se describen, en términos generales, algunos conceptos básicos del Impuesto al Valor Agregado:

i. Base Imponible de IVA y Tasa del Impuesto:

La base imponible del IVA está compuesta por el valor, efectivo o implícito, de las operaciones. Esto implica que también forma parte de la base imponible de una transacción los impuestos recargados con anterioridad al IVA, como por ejemplo el impuesto al comercio exterior.

La base imponible está gravada con una tasa general del impuesto, actualmente de 18%.

ii. Débito Fiscal:

El débito fiscal de IVA corresponde al monto del impuesto recargado en cada transacción. La responsabilidad de pago de este gravámen recae en el agente que actúa como vendedor o prestador de servicios en la operación, que debe hacer declaraciones mensuales para el pago del impuesto.

V= Ventas del período
t= Tasa del IVA (18%)

$$\text{Débito Fiscal} = V \times t$$

iii. Crédito Fiscal:

El declarante del impuesto tiene derecho a un crédito fiscal equivalente al IVA recargado en las compras propias de su giro. De este modo, el impuesto a pagar surge de la diferencia entre el débito fiscal recargado en las ventas y el crédito fiscal pagado en las compras.

C= Compras del giro, del período
t= Tasa del IVA (18%)

$$\text{Crédito Fiscal} = C \times t$$

iv. IVA Importaciones:

Corresponde al IVA que deben pagar los artículos importados. Se declara y paga al momento de retirar las mercaderías de la aduana. Constituye un crédito fiscal para el importador.

v. Exenciones del IVA:

Las exenciones del IVA corresponden a transacciones que no están gravadas con el impuesto. Estas exenciones afectan en general al transporte de pasajeros, los intereses bancarios, parte importante de las primas de seguros,¹ la educación, la salud, las importaciones de armamentos y las exportaciones.

vi. Devoluciones de IVA:

Corresponden a los pagos que realiza el fisco como devolución de impuestos pagados por ciertos contribuyentes.

La devolución de IVA a los exportadores es un ejemplo. Dado que las exportaciones están exentas del IVA, el monto de impuesto pagado en las compras no puede ser recuperado por los exportadores a través de la mecánica de declaración y pago del IVA. Por tal motivo, y para que no signifique un costo adicional de producción, se establece el mecanismo de devolución del IVA soportado en las compras destinadas a producir bienes de exportación.

vii. IVA bruto:

Se define como el IVA declarado, antes de devoluciones de IVA. Esto corresponde a la diferencia entre los Débitos de IVA y los Créditos de IVA soportados en

compras de insumos para producción destinada a la venta interna, que generó dichos Débitos.

$$\text{IVA bruto} = \text{Débito} - \text{Créditos}^2$$

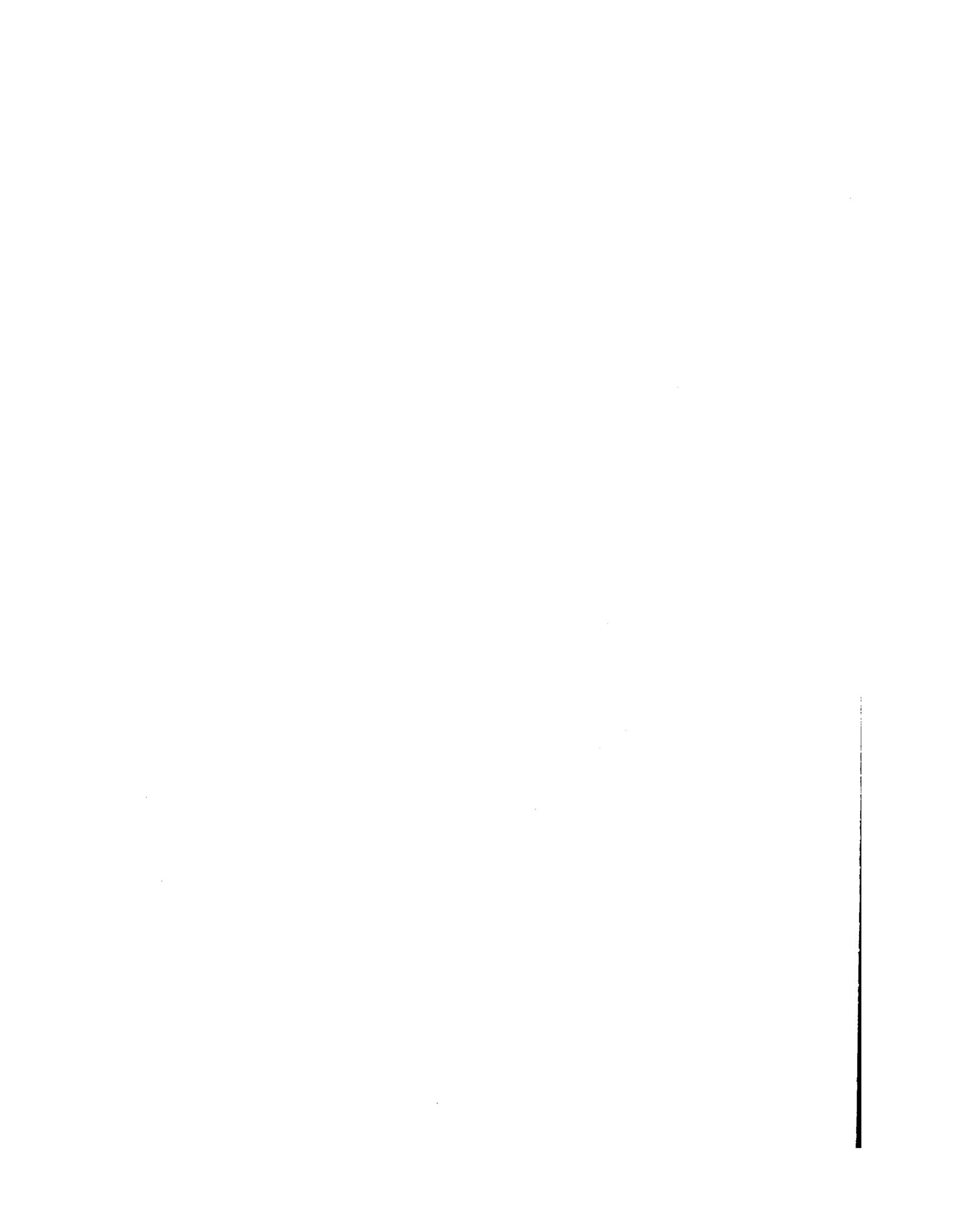
viii. IVA neto:

Se denomina IVA neto al monto de IVA que efectivamente percibe el Fisco, luego de realizar la devolución de IVA. Se calcula como la diferencia entre los Débitos y Créditos totales.

$$\text{IVA neto} = \text{Débito} - \text{Crédito total}$$

$$\text{IVA neto} = \text{IVA bruto} - \text{Dev. exp.}$$

La descripción de los impuestos directos y otros impuestos se realiza en Anexo 1.



III. EVASIÓN DE IMPUESTOS

La evasión de impuestos es un fenómeno social que afecta a toda Administración Tributaria. Los efectos de este problema involucran a todos los agentes económicos del país, ya que la evasión tiene lugar en todas las actividades económicas y profesiones. El primer efecto notorio de la evasión es una reducción de los ingresos tributarios, respecto de lo que teóricamente correspondería, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria, vía aumento de tasas de impuestos o creación de nuevos gravámenes, como medida de corrección del déficit fiscal. Otro efecto notorio, es la competencia desleal que se produce entre los agentes económicos, entre el evasor y el agente económico que efectivamente cumple con todas sus obligaciones.

Existen pocas investigaciones que analicen exhaustivamente la evasión de impuestos, desde un punto de vista de su estimación. Sin embargo, en años recientes se ha dedicado una creciente atención a este problema, en un esfuerzo de los países, y del Fondo Monetario Internacional, de buscar alternativas que permitan disminuir el déficit fiscal. A estos estudios se hace referencia en la bibliografía.

En términos generales la evasión de impuestos puede definirse como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con el espíritu de la ley, que tenía por objeto gravar una determinada actividad.

Dependiendo como se manifiesta en el hecho, la evasión puede clasificarse en legal (elusión) e ilegal (evasión).

1. Elusión

Es aquella cuando el sujeto pasivo elude el pago del impuesto, empleando medios contemplados en la misma ley o que no están reñidos con las disposiciones legales, aunque el espíritu de la ley se orientaba al pago de un impuesto. Este tipo de evasión puede llevarse a cabo mediante:

a) *Evitación del impuesto.*

Corresponde al hecho de situarse fuera del ámbito de la actividad afecta por el impuesto, con el objetivo de no pagar el tributo respectivo. Como ejemplo de esto, se encuentran los países paraísos tributarios, lugares en que los capitales extranjeros se eximen del pago de impuestos, situación que impide identificar el origen y destino de las inversiones.

b) *Acogerse a normas legales expresas que atenúan la tributación.*

La legislación tributaria contempla diversos beneficios, orientados a incentivar determinadas actividades o para impulsar la actividad económica de una zona geográfica específica. En este marco, algunos beneficios legales pueden ser usados arbitrariamente por los contribuyentes como espacio para pagar menos impuestos, contraviniendo el espíritu que tenía el legislador al crear tales beneficios. Tal es el caso de los regímenes de zona franca y zonas de extensión, leyes de fomento DFL-2, etc.

c) *Utilización de vacíos legales.*

En esto se incluye a los contribuyentes que encuentran vacíos legales en la ley de tributación, que les permite reducir su carga impositiva. Es bastante difícil que el legislador cubra todas las posibilidades que ofrece la realidad económica, por lo que los expertos tributarios pueden encontrar estos espacios para reducir el pago de impuestos sin contravenir abiertamente las leyes. Este es el caso de rebajas Art. 57 bis.

d) *Condonaciones de impuestos o de recargos de impuestos.*

Es opinión de los expertos que las condonaciones de impuestos son negativas, por cuanto inducen al contribuyente a permanecer moroso en espera de un perdonazo. De esta manera, el sujeto del impuesto evita pagar el tributo que le corresponde, ajustándose a la normativa legal.

2. Evasión

Corresponde a la no declaración y pago de los impuestos en el monto que corresponde, en abierta contradicción a la ley.

El combate de esta evasión es el principal sentido del esfuerzo de fiscalización que hace la Administración Tributaria (A.T.). Carlos Silvan³ señala que una A. T. efectiva debe controlar cuatro brechas principales:

i. Brecha N° 1: Contribuyentes no registrados.

Consiste en la brecha que existe entre los contribuyentes potenciales y los contribuyentes efectivamente registrados en la Administración Tributaria. Dice relación con el tamaño que puede adoptar la economía informal del país.

ii. Brecha N° 2: Contribuyentes no declarantes.

Corresponde a la brecha entre los contribuyentes registrados y los que no presentan declaración. Se refiere a los contribuyentes que han cesado su actividad económica o que no están declarando las actividades realizadas.

iii. Brecha N° 3: Contribuyentes subdeclarantes.

Brecha generada por la diferencia entre el impuesto declarado por los contribuyentes y el impuesto potencial de la economía. Está dado por los contribuyentes que transgreden las normas y disposiciones legales, ya sea a través de infracciones simples o dolosas, enterando en arcas fiscales un monto de impuesto inferior al que correspondería para la actividad realizada.

iv. Brecha N° 4: Contribuyentes morosos.

Brecha producida por la diferencia entre el impuesto declarado por los contribuyentes y el impuesto efectivamente pagado.

Todos los casos anteriores resultan en una disminución de la recaudación tributaria, producto de acciones ilegales.

3. Formas de medir la evasión de impuestos

Medir el monto de la evasión es un problema complejo, requiere contar con información bastante elaborada respecto de la economía. En la literatura existente se plantea una serie de métodos que pueden ser usados en esta tarea, pero su grado de aplicabilidad dependerá del sistema tributario que se aborde y del impuesto en particular.

La elusión es la más compleja de medir. Requiere conocer el comportamiento de los contribuyentes en forma más detallada.

En el campo de la evasión es factible actuar, empleando métodos preestablecidos, siguiendo dos vías de estimación: Estimación de la economía subterránea y Estimación del Incumplimiento Tributario.

a) *Evasión producida por la economía subterránea.*

La economía subterránea, informal o clandestina se puede definir como la red de transacciones que se produce sin ajustarse a la normativa tributaria y por tanto transgrede la ley y evade los impuestos correspondientes. Este tipo de comercio se materializa a través de las ventas negras que realiza el comercio establecido (no dar boleta por la venta) tanto al detalle, en la venta de bajos volúmenes, como al por mayor, abasteciendo a los vendedores ambulantes.

En tal sentido, esta defraudación implica en algunos casos la evasión de todos los impuestos establecidos. En efecto, si analizamos las ventas del comercio ambulante, en primer lugar la venta se realiza en la vía pública, de modo que no hay un pago de patentes o permisos municipales para desarrollar la actividad. En segundo lugar, las remuneraciones pagadas a los vendedores no contempla el pago del impuesto de 2a. categoría (del trabajo de las personas). Tercero, las ventas efectuadas a través de toda la cadena de comercializa-

ción informal no pagan el IVA. Y por último, las utilidades generadas a través de este mecanismo informal no pagan el impuesto de 1a. categoría ni el impuesto global complementario.

Los márgenes así obtenidos reportan al comerciante establecido, que provee de los bienes a los ambulantes, una importante ventaja sobre su competencia que actúa conforme a la ley. Para los intermediarios de los productos, los comerciantes ambulantes, representa una alternativa de ingreso.

Es interesante notar algunas consideraciones que explican la proliferación de este tipo de actividades:

- Poder disuasivo que ejerce el sistema tributario en la economía. Si la probabilidad de ser fiscalizado es baja, el riesgo que enfrenta el infractor es consecuentemente bajo y entonces la rentabilidad de la actividad informal se torna atractiva.
- Existencia de sanciones ejemplarizadoras. Unido a la probabilidad de ser sorprendido está el de recibir una sanción que sea suficientemente drástica para disuadir al agente económico de realizar tales actividades.
- Disposiciones legales que dificultan la formalización de actividades comerciales, ya sea porque elevan el costo de operación de estas actividades, requieren de mucho tiempo para realizarlas, son complejas, etc.
- Sistema tributario que impone una carga muy alta a los contribuyentes. El margen que puede obtener el comerciante vendiendo por la vía informal es alto.
- Bajo ingreso alternativo de comerciantes que hace tentadores los márgenes que maneja el comercio informal.
- Comportamiento de compradores, que por comodidad prefieren comprar al ambulante frente al establecido.

Algunos métodos que permiten cuantificar el comercio clandestino son:

- i. **Método Monetario.** Consiste en estimar la magnitud de ingresos que genera la economía informal midiendo la rotación del dinero (un billete de circulación masiva y por el cual se transan los bienes informales ej. \$1.000.-)
- ii. **Método del Insumo Físico.** Intenta determinar la magnitud de ingresos apoyándose en la producción de un insumo, ampliamente utilizado y estable en el tiempo, y midiendo su relación con la producción nacional proveniente de cifras oficiales. Si existe una diferencia en el comportamiento de ambos se atribuye a la economía informal.
- iii. **Método de la encuesta.** Mediante este método se intenta determinar el número de personas que trabajan en la economía informal. A través de la estimación de un

ingreso per cápita aproximado, se determina los ingresos provenientes de esta actividad y sus efectos en la recaudación de impuestos.

b) *Evasión por incumplimiento tributario.*

El incumplimiento tributario se define como la evasión producida por los contribuyentes, agentes económicos registrados en la Administración Tributaria (brecha 2 y 3 no declarantes y subdeclarantes).

Para estimar esta evasión se utilizan dos mecanismos. El primero, que analiza la evasión desde un punto de vista global es el **Método del Potencial Tributario Legal**, y el segundo es un análisis muestral de los contribuyentes llamado **Método de Verificación Especial de Cuentas**.

i. **Método del Potencial Tributario Legal.**

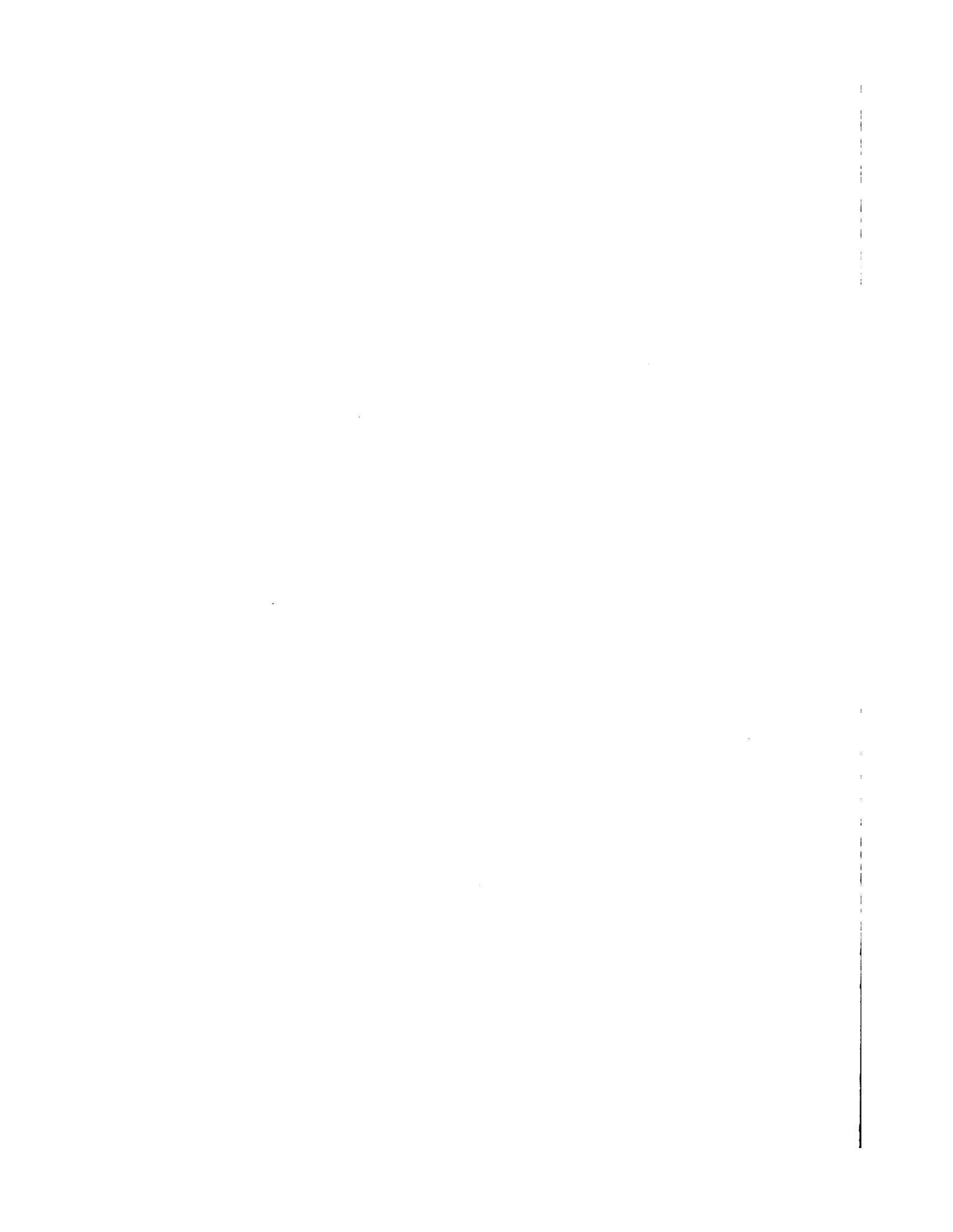
Este enfoque toma como supuesto que las cifras de Cuentas Nacionales son correctas y son una buena base para la estimación del impuesto asociado a la actividad económica. El impuesto evadido se define como la diferencia entre el ingreso tributario potencial legal y el ingreso tributario efectivo producto del sistema de tributación. El ingreso potencial tributario legal se obtiene ajustando las cifras oficiales de las cuentas nacionales con las exenciones, descuentos y deducciones para hacerlo comparable con la base gravable. La recaudación efectiva se obtiene de los registros oficiales de la Administración Tributaria.

La limitación de este método radica en que al basarse en cifras de cuentas nacionales, no incluye el ingreso generado en la economía que evadió impuestos, y que por lo tanto no está considerado en las cuentas nacionales.

ii. **Método de Verificación especial de cuentas.**

Corresponde a auditorías línea por línea realizada sobre una muestra estratificada de contribuyentes de todo el país. Se determina el monto de los impuestos que los contribuyentes dejan de pagar al no acatar exactamente las leyes, determinando un nivel de incumplimiento tributario.

La limitación de este método es que considera muestras provienen del universo de declarantes, dejando afuera la economía informal.



IV. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN

Para determinar la evasión en el impuesto al valor agregado (IVA), se utilizará el método del potencial tributario de la economía, descrito en el capítulo anterior, que consiste en comparar una recaudación teórica, la que se produciría si todas las obligaciones tributarias se cumplieran, con la declaración efectiva registrada en el período de un año.

La recaudación teórica de IVA se puede determinar a través de dos métodos alternativos:

- a) **Método de producción**, que consiste en estimar, a partir del Sistema de Cuentas Nacionales, las ventas afectas y las compras con derecho a crédito, que determinan el débito y crédito fiscal, a partir de los cuales se genera el IVA neto de la economía.
- b) **Método de consumo**, que corresponde a estimar, en base al Sistema de Cuentas Nacionales, el IVA pagado en las compras que no da derecho a crédito fiscal y que en definitiva se traduciría en recaudación para el fisco.

Ambos métodos requieren para su aplicación de información relativa a las Cuentas Nacionales del país. La diferencia entre ambos métodos radica en que el método de producción requiere datos por sector económico nacional, en cambio el método de consumo tiene mayor independencia del nivel de desagregación de la información. Por lo tanto, la estimación de evasión se realizará a través del Método de Consumo, es decir, estimando la recaudación teórica de IVA a partir de la contabilización de los pagos de IVA que no son recuperados en la economía, y que se traducen en recaudación neta del Fisco.

1. Método de consumo de bienes con IVA no recuperable

Supongamos un modelo básico de transacciones en la economía en que existen: los productores de bienes y servicios, consumidores finales nacionales (hogares) y consumidores finales externos (mercado externo); se ilustra en la siguiente figura.

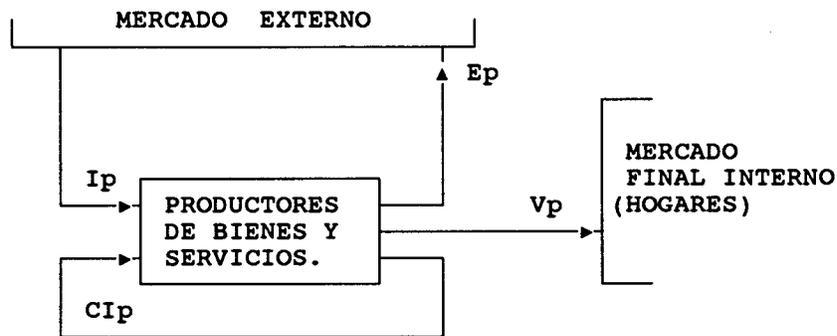


Figura 2. Modelo simplificado de transacciones de la economía.

Tal como se aprecia en la figura, las transacciones posibles en esta economía son:

- Ip: Importaciones de bienes intermedios y de consumo.
- Ep: Exportación de bienes y servicios.
- Cip: Consumo de productores de bienes y servicios intermedios para producir los bienes y servicios finales.
- Vp: Venta de bienes y servicios finales a los hogares.

De acuerdo a la mecánica del IVA, la declaración del impuesto corresponderá al neto de pagos de IVA de esta economía.

Quienes declaran el impuesto son los productores de bienes y servicios, quienes un débito fiscal, crédito fiscal que generan un IVA bruto igual a:

IVA bruto = Débitos - Créditos por insumos destinados a venta interna

$$= (Vp + Cip) * t - (Ip + Cip) * \frac{Vp}{Ep + Vp} * t$$

Los productores tendrán derecho a solicitar la devolución de los Créditos soportados en las compras de insumos destinados a producir bienes y servicios de exportación.

$$\text{Dev. exportadores} = (Ip + Cip) * \frac{Ep}{Ep + Vp} * t$$

Con esto calculamos el IVA neto:

IVA neto = IVA bruto - Dev. exportadores

$$\text{IVA neto} = (Vp + Cip) * t - (Ip + Cip) * \frac{Vp}{Ep + Vp} * t - (Ip + Cip) * \frac{Ep}{Ep + Vp} * t$$

$$\text{IVA neto} = (Vp + Cip) * t - (Ip + Cip) * t$$

Con lo que resulta que el IVA neto se puede calcular, para efectos de recaudación, considerando que los créditos de IVA para exportación son devueltos en el momento que son declarados.

En efecto, $(I_p + CI_p) \cdot t$ corresponde al total de créditos fiscales de la economía, según el modelo ilustrado. Restando los términos semejantes queda:

$$\text{IVA neto} = V_p \cdot t - I_p \cdot t$$

Por otro lado, el IVA recaudado por importaciones es igual al monto de las importaciones por la tasa del IVA:

$$\text{IVA Imp.} = I_p \cdot t$$

Finalmente, la recaudación total de IVA se compone del IVA neto más el IVA Importaciones:

$$\begin{aligned} \text{IVA teórico} &= \text{IVA neto} + \text{IVA Imp.} \\ \text{IVA total} &= V_p \cdot t - I_p \cdot t + I_p \cdot t \end{aligned}$$

Por lo tanto el monto total de IVA declarado es igual a:

$$\text{IVA total} = V_p \cdot t$$

De este modo, el IVA es equivalente a un impuesto a las ventas internas destinadas a los hogares, es decir, en la etapa final de la comercialización, con lo cual, la estimación de la recaudación teórica de IVA se limita a conocer las ventas finales o su equivalente consumo final de hogares.

En la práctica, la ley del IVA en Chile contempla la exención de diversas actividades, que afectan la composición del IVA potencial de la economía.

La figura 3 muestra la forma en que se compone la economía desagregando la producción de bienes y servicios en afectos y exentos.

Las transacciones que se producen en estas condiciones son:

- I_{pa}, E_{pa} : Importación y Exportación de bienes realizada por el productor de bienes afectos.
- I_{pe}, E_{pe} : Importación y Exportación de bienes realizada por el productor de bienes exentos.
- CI_{ae}, CI_{aa} : Venta de productos de consumo intermedio realizadas por el productor afecto, a los productores exento y afecto, respectivamente.
- CI_{ee}, CI_{ea} : Ventas de productos de consumo intermedio realizada por el productor exento a los productores exento y afecto, respectivamente.
- V_{pa}, V_{pe} : Ventas finales a los hogares realizada por el productor afecto y exento, respectivamente.

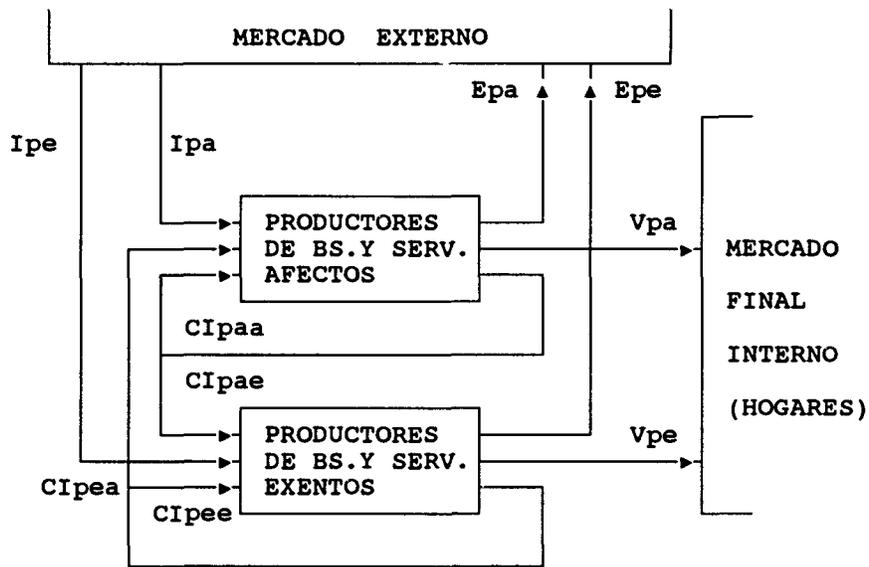


Figura 3. Modelo de transacciones en la economía, con exenciones.

Calculando el IVA neto, a partir de las conclusiones del modelo simplificado, se tiene:

$$\begin{aligned} \text{Débito de IVA} &= (V_{pa} + C_{ipaa} + C_{ipae}) * t \\ \text{Crédito de IVA} &= (I_{paa} + C_{ipaa}) * t \end{aligned}$$

El IVA a importaciones será igual a:

$$\text{IVA importaciones} = (I_{paa} + I_{pae}) * t$$

Con esto, el monto de IVA declarado será igual a:

$$\begin{aligned} \text{IVA total} &= [V_{pa} + C_{ipaa} + C_{ipae} - I_{paa} - C_{ipaa} + I_{paa} + I_{pae}] * t \\ \text{IVA total} &= [V_{pa} + C_{ipae} + I_{pae}] * t \end{aligned}$$

La base imponible de IVA, que corresponde al monto de transacciones al que se aplica la tasa del IVA, está compuesta en la economía con exenciones de IVA, por las ventas afectas a los hogares, V_{pa} , y las compras, nacionales e importadas, tanto de bienes y servicios como de capital, con destino la producción de bienes exentos, $C_{ipae} + I_{pae}$.

Esto da cuenta de la composición de la recaudación de IVA, que corresponde a todos los pagos de IVA efectuados en la economía y que no pueden ser recuperados por quienes los realizan.

2. Estimación de la base imponible de IVA

Las transacciones que involucran un pago de IVA y que no dan derecho a crédito para quien actúa como comprador, corresponden a las operaciones que se realizan en la etapa final de comercialización o a las adquisiciones realizadas, tanto en insumos como en bienes de capital, por empresas con producción parcial o totalmente exenta:

Para estimar estas transacciones se debe usar el Sistema de Cuentas Nacionales y realizar ajustes para obtener los hechos gravados.

a) *Consumo Final de Hogares de bienes y/o servicios gravados con IVA.*

Corresponde a los bienes y/o servicios producidos o importados, gravados con IVA, que tienen como destino final el consumo de hogares. Para determinar el monto al que asciende este consumo se debe restar al consumo total de hogares, todos los consumos finales de bienes exentos de IVA y el realizado por los chilenos en el exterior y sumar el consumo de los extranjeros no residentes. El siguiente esquema entrega un detalle de la derivación de la estimación:

+	Consumo Final Hogares Total
-	Consumo Final hogares de bs. y servicios exentos de IVA.
-	Import. de bs. en Zona Franca para consumo en la zona o reexportación ⁵
-	Autoconsumo agrícola
-	Donaciones
-	Propinas
-	Consumo de Chilenos en el exterior
+	Consumo de extranjeros no residentes
<hr/>	
=	Consumo Final de Hogares de bs. gravados con IVA.

El consumo final de hogares total se obtiene a partir de información de Cuentas Nacionales.⁶ Los ajustes realizados al consumo total para determinar el aporte a la recaudación del IVA se entregan en el anexo 2, destacando los supuestos para cada caso.

b) *Consumo intermedio de bienes y/o servicios afectos destinados a producción exenta.*

En el consumo de bienes intermedios tenemos dos componentes:

i. Consumo de bienes y servicios afectos, insumos, para producción de bienes exentos.

El consumo intermedio de bienes y/o servicios afectos al IVA realizado por los sectores con producción parcial o totalmente exenta conlleva un pago de IVA que no puede ser recuperado por quienes los realizan, dado que no tienen débitos para descontarlos.

El monto al que ascienden estas compras se estima a partir del consumo intermedio total de los sectores exentos, en dos etapas. En primer lugar se determina el consumo intermedio en bienes afectos, considerando los factores de ventas exentas de los sectores con ventas total o parcialmente exentas, de acuerdo a la siguiente relación:

$$\text{C.I. afecto de } i \text{ por } j = \text{C.I.}_{ij} \times (1-A_i)$$

En que C.I._{ij} corresponde al consumo que realiza el sector j de bienes producidos por el sector i . El factor A_i representa el porcentaje de ventas exentas del sector i , por lo que la expresión $(1-A_i)$ corresponde a la proporción de ventas afectas del sector i .

La segunda etapa consiste en determinar la parte del consumo intermedio afecto destinado a producción exenta. Para estimar esta proporción suponemos que en todo sector exento se verifica la proporcionalidad entre las ventas exentas y las compras destinadas a la producción exenta, mediante la siguiente relación:

Para todo sector i exento,

$$\frac{\text{Ventas exentas sector } i}{\text{Ventas totales sector } i} = \frac{\text{C.I. para prod. exenta sect. } i}{\text{C.I. total sector } i}$$

En resumen, para determinar la adquisición de bs. y servicios afectos con destino producción exenta, se aplica la siguiente relación:

$$\begin{aligned} &\text{C.I. de productos afectos} \\ &\text{del sector } i, \text{ destinados} \\ &\text{por el sector } j \text{ a prod. exenta} = \text{C.I.}_{ij} \times (1-A_i) \times A_j \end{aligned}$$

- ii. Inversión en bienes afectos, de capital, destinados a producir bienes exentos.

Al igual que en el caso anterior, las inversiones de bienes afectos realizadas por los sectores parcial o totalmente exentos incluyen pagos de IVA que no son recuperados.

Hasta 1986 todas las inversiones estaban afectas al IVA, con excepción de la construcción, la cual tenía una mínima parte afectada al impuesto. A partir del año 1987, se incorpora al sistema del IVA toda la actividad de la construcción.

El monto de inversión afectada destinada a producción exenta se estima de la forma que indica el siguiente esquema:

+	Inversión Total
-	Inversión en Construcción
+	Inversión afecta en Construcción
<hr/>	
=	Inversión en bienes afectos
-	Inversión en bs. afectos destinada a prod. gravada.
<hr/>	
=	Inversión en bienes afectos destinada a producción exenta.

La inversión total y la inversión en construcción se obtienen de la información que entregan las Cuentas Nacionales de la formación de capital fijo. La inversión afecta en construcción se determina calculando la parte gravada de la construcción, que hasta 1986 corresponde a la realizada por los contratistas y desde 1987 en adelante corresponde a toda la construcción. La inversión en bienes afectos se calcula restando a la inversión total la inversión en construcción y sumando su componente afecta.

La inversión en bienes afectos destinada a producción gravada se determina suponiendo que para los sectores exentos se cumple la proporcionalidad entre las ventas exentas y la inversión destinada a producción exenta.

Inversión en bs. afectos
destinada a prod. afecta = $(I-Ic+Icg) * (1-A_i)$

Finalmente, la inversión afecta destinada a producción exenta se determina como diferencia entre la inversión total en bienes afectos y la inversión en bienes afectos destinada a producción gravada.

3. Monto e indicadores de evasión

Una vez estimada la base imponible de IVA, se determina la recaudación teórica aplicando la tasa de 18% para todo el período. El resultado se compara con la recaudación efectiva, debidamente normalizada para considerar una base imponible similar en todo el período, determinando por diferencia el monto evadido en cada año. Finalmente, se calcula la tasa de evasión de la economía, la tasa de evasión del IVA neto y la tasa de evasión interna.

a) Evasión de la Economía: Se calcula dividiendo el monto de evasión por la recaudación bruta de IVA —incluye IVA tasa general, IVA T.G. importaciones y las devoluciones de IVA—. Este indicador permite evaluar la evasión respecto de todos los pagos de IVA que son recaudados por el Fisco, sin discriminar cuál ámbito es el más evasor.

$$\text{Evasión Economía} = \frac{\text{Monto de Evasión}}{\text{IVA T.G.} + \text{IVA T.G.imp.} + \text{Dev. IVA}}$$

b) Evasión del IVA neto: Se mide como la razón entre el monto de evasión y la recaudación neta de IVA —no considera las devoluciones—. Al excluir las devoluciones este indicador supone que la evasión no se produce en ese ámbito, restringiéndola a la recaudación de tasa general e importaciones.

$$\text{Evasión IVA neto} = \frac{\text{Monto de Evasión}}{\text{IVA T.G.} + \text{IVA T.G. imp.}}$$

c) Evasión IVA interno: Se calcula dividiendo el monto de evasión por la recaudación de IVA tasa general. Este indicador excluye del denominador el IVA T.G. de importaciones y las devoluciones de IVA, por lo que restringe el ámbito de la evasión a la comercialización interna de los bienes y servicios.

$$\text{Evasión IVA interno} = \frac{\text{Monto de Evasión}}{\text{IVA T.G. (sin IVA T.G. imp.)}}$$

V. DETERMINACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IVA

1. Determinación de la recaudación teórica de IVA

El cuadro 2 muestra el gasto total de la economía en bienes y servicios afectos que tiene implícito el pago de IVA que no puede ser recuperado. En el anexo 3 se muestra el detalle de cada una de las estimaciones.

El gasto total de la economía que incluye el IVA no deducible, calculado por componentes anteriormente, permite determinar la base imponible teórica de IVA.

Si consideramos que el sistema de cuentas nacionales del Banco Central incluye el IVA efectivamente pagado en los gastos con IVA no deducible —asumido como costo para quienes no pueden recuperarlo—, para determinar la base imponible teórica de IVA debemos restar al gasto total con IVA no deducible la recaudación efectivamente pagada por la economía en cada período.

Una vez determinada, la base imponible teórica de IVA se pondera por la tasa legal del IVA, para determinar la recaudación teórica del impuesto. En este sentido, tomamos como tasa legal para todo el período el 18%.

El cuadro 2 muestra además la recaudación estimada teóricamente, a partir de los agregados de consumo con IVA no deducible. El gráfico 1 muestra la recaudación que debería haberse producido si se hubieran pagado todas las obligaciones tributarias.

2. Recaudación efectiva de IVA

En la etapa anterior se estimó la recaudación teórica de IVA suponiendo una tasa legal del impuesto de 20%. Para comparar estos resultados con la recaudación efectiva registrada en cada período debemos ajustar los datos reales a la misma tasa.

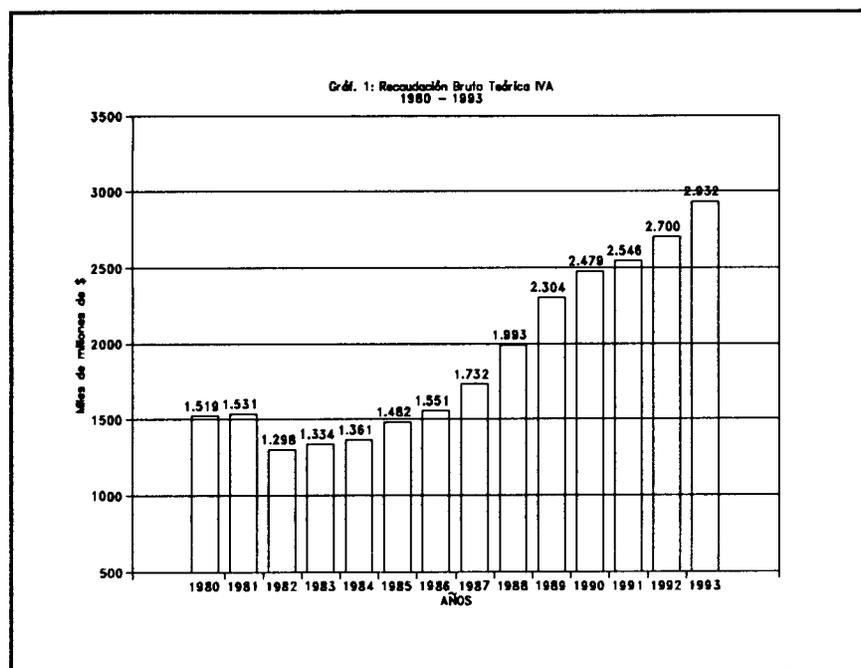
Por otro lado, el IVA ha sufrido modificaciones legales a través del tiempo, las cuales deben ser consideradas para permitir comparaciones entre un año y otro.

Dado lo anterior, se requiere elaborar una serie de ingresos de IVA normalizada, que entregue recaudaciones anuales derivadas de bases imponibles homogéneas.

Cuadro 2
ESTIMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TEÓRICA DE IVA: 1980-1993
(Miles de Millones de pesos de Enero de 1995)

		1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Consumo Final Hogares	1	8.892	9.263	8.288	7.976	8.051	8.260	8.363	9.045	9.621	10.591	10.888	11.707	12.885	13.916
Consumo Final Exento	2 = Suma 3 al 8	2.267	2.432	2.326	2.184	2.166	2.241	2.233	2.320	2.439	2.489	2.521	2.615	2.694	2.833
Donaciones	3	18	17	15	14	16	16	16	16	17	19	20	21	23	25
Cons. H. Bs. y Serv. Exentos	4	1.928	2.089	2.050	1.871	1.792	1.820	1.768	1.829	1.940	2.005	2.067	2.139	2.237	2.334
Importaciones Zona Franca	5	150	160	95	85	122	134	144	162	120	137	113	166	131	144
Consumo en el Exterior	6	91	84	86	134	159	193	240	241	281	246	239	216	218	243
Autoconsumo Agrícola	7	70	69	69	68	68	67	67	60	67	67	67	67	67	68
Propinas	8	12	12	11	11	11	11	11	12	13	14	15	16	17	19
Consumo Extranj. no residentes	9	80	76	55	54	64	88	132	126	134	245	285	361	340	356
Consumo Final Afecto	10 = 1-2+9	6.705	6.907	6.017	5.846	5.948	6.107	6.251	6.851	7.316	8.347	8.652	9.453	10.531	11.439
Inversión Total	11	2.093	2.314	1.498	1.338	1.554	1.633	2.220	2.744	3.261	3.839	4.074	3.921	4.855	5.584
Inversión en Construcción	12	1.127	1.310	988	837	877	1.029	1.181	1.314	1.500	1.814	1.885	1.929	2.164	2.412
Inv. en Construcción Afecta	13	36	40	30	28	27	32	36	253	1.500	1.814	1.885	1.929	2.164	2.412
Inversión en Bs. afectos	14 = 11-12+13	1.000	1.044	640	526	704	636	1.076	1.682	3.261	3.839	4.074	3.921	4.855	5.584
Destinada a la prod. gravada	15	847	884	457	446	597	638	910	1.324	2.209	1.604	1.359	1.054	1.166	1.209
Destinada a la prod. exenta	16 = 14-15	153	160	83	80	108	97	164	359	1.051	782	650	534	537	644
Consumo Intermedio para prod. de bs. exentos	17	1.289	1.339	1.165	1.136	1.178	1.395	1.378	1.378	1.099	1.148	1.180	1.223	1.294	1.352
Gasto en bs. y serv. c/IVA no deducible	18 = 10+16+17	8.147	8.406	7.265	7.062	7.234	7.599	7.784	8.587	9.467	10.763	11.151	11.994	13.356	14.525
Recaudación efectiva de IVA	19	1.086	1.116	827	885	926	968	1.010	1.070	1.041	1.182	1.181	1.334	1.584	1.797
Base Imponible Teórica de IVA	20 = 18-19	7.062	7.290	6.437	6.177	6.308	6.631	6.783	7.517	8.426	9.571	9.970	10.661	11.772	12.728
Recaud. Neta Teórica de IVA	21 = 20*0.18	1.271	1.312	1.159	1.112	1.135	1.194	1.221	1.353	1.517	1.723	1.795	1.919	2.119	2.291
Devolución efectiva de IVA	22	248	219	139	222	226	288	330	379	476	581	684	627	581	641
Recaud. Bruta Teórica de IVA	23 = 21+22	1.519	1.531	1.298	1.334	1.361	1.482	1.551	1.732	1.993	2.304	2.479	2.546	2.700	2.932

Fuente: Elaborado en base a información del Sistema de Cuentas Nacionales del Banco Central de Chile, Información de la Tesorería General de la República y a Estimaciones indicadas en anexos.



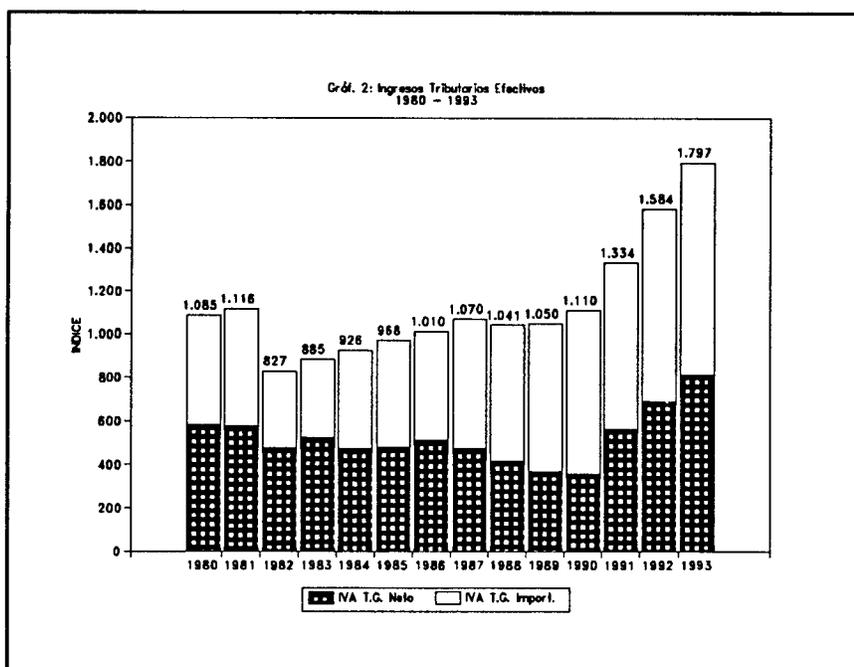
a) *Ingresos Tributarios efectivos de IVA.*

El cuadro 3 y el gráfico 2 muestran la recaudación efectiva registrada en cada período por concepto de IVA.

**Cuadro 3
INGRESOS TRIBUTARIOS EFECTIVOS DE IVA
(Miles de Millones de pesos de Enero de 1995)**

AÑO	Débitos IVA	Créditos IVA	IVA Tasa General	IVA T.G. Import.	IVA T.G. NETO	Dev. IVA	IVA T.G. BRUTO
1980	3.015	(2.436)	505	579	1.085	(276)	1.360
1981	3.055	(2.480)	541	575	1.116	(243)	1.359
1982	2.510	(2.035)	352	475	827	(155)	982
1983	2.718	(2.194)	361	524	885	(247)	1.132
1984	3.018	(2.547)	454	471	926	(251)	1.177
1985	3.408	(2.930)	491	477	968	(320)	1.288
1986	3.769	(3.261)	502	508	1.010	(367)	1.377
1987	4.174	(3.703)	599	471	1.070	(421)	1.491
1988	4.558	(4.144)	627	414	1.041	(490)	1.531
1989	4.552	(4.184)	682	368	1.050	(516)	1.567
1990	4.787	(4.429)	753	357	1.110	(634)	1.745
1991	5.472	(4.913)	774	559	1.334	(627)	1.961
1992	5.997	(5.309)	896	688	1.584	(581)	2.165
1993	6.612	(5.799)	983	814	1.797	(641)	2.438

Fuente: Elaborado en base a Informe Financiero del Tesoro Público, de la Tesorería General de la República.



b) *Modificaciones a legislación tributaria entre 1980 y 1993.*

En el cuadro 4 siguiente se indican las principales modificaciones tributarias que afectan la recaudación de IVA, el efecto en el impuesto, y la forma en que estos son normalizados.

**Cuadro 4
Modificaciones a la legislación tributaria 1980-1991**

Modificación	Fecha	Impacto	Normalización
Se incorporan al IVA los espectáculos públicos	1-8-80	Débitos, Créditos.	No se normaliza
Se incorpora al IVA la actividad de la Construcción.	1-10-87	Elimina única exención en inversión.	No se normaliza
Tasa de IVA: baja de 20% a 16%	22-6-88	Débito, Crédito, Devoluciones, IVA T.G. Importaciones.	Todo el período a tasa 18%.
Arancel: baja de 20% a 15%.	1988	IVA T.G. importaciones, créditos.	Se normaliza al 20%.
Tasa de IVA: sube de 16% a 18%	1-7-90	Débito, Crédito, Devoluciones, IVA T.G. Importaciones.	Todo el período a tasa 18%.
Arancel: baja de 15% a 11%.	25-6-91	IVA T.G. importaciones, créditos.	Se normaliza al 20%.

En el anexo 3 se indican explícitamente los ajustes realizados a los ingresos de IVA.

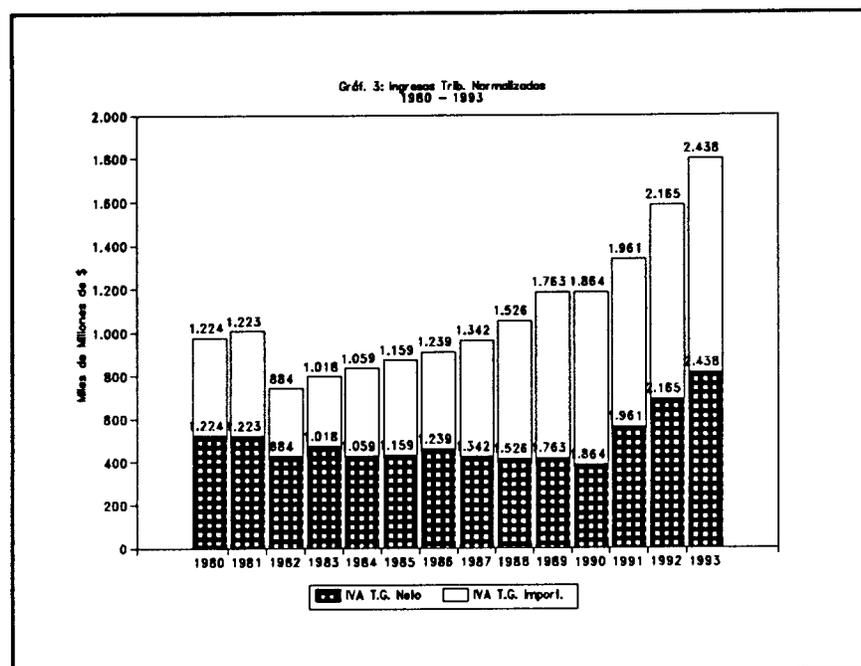
c) *Ingresos tributarios de IVA normalizados.*

El siguiente cuadro 5 y el gráfico 3 muestran los ingresos de IVA normalizados.

Cuadro 5
INGRESOS TRIBUTARIOS NORMALIZADOS DE IVA
(Miles de Millones de pesos de Enero de 1995)

AÑO	Débitos IVA	Créditos IVA	IVA Tasa General	IVA T.G. Import.	IVA T.G. NETO	Dev. IVA	IVA T.G. BRUTO
1980	2.714	(2.192)	455	521	1.085	(248)	1.224
1981	2.749	(2.232)	487	517	1.116	(219)	1.223
1982	2.259	(1.832)	317	428	827	(139)	884
1983	2.446	(1.975)	325	471	885	(222)	1.018
1984	2.716	(2.292)	409	424	926	(226)	1.059
1985	3.067	(2.637)	441	430	968	(288)	1.159
1986	3.392	(2.934)	452	457	1.010	(330)	1.239
1987	3.757	(3.333)	539	424	1.070	(379)	1.342
1988	4.527	(4.116)	638	412	1.041	(476)	1.526
1989	5.121	(4.707)	768	414	1.050	(581)	1.763
1990	5.106	(4.722)	797	384	1.110	(684)	1.864
1991	5.472	(4.913)	774	559	1.334	(627)	1.961
1992	5.997	(5.309)	896	688	1.584	(581)	2.165
1993	6.612	(5.799)	983	814	1.797	(641)	2.438

Fuente: Elaborado en base a Informe Financiero del Tesoro Público, de la Tesorería General de la República.



3. Evasión en el IVA. Monto e indicadores

El monto de evasión se determina calculando la diferencia entre la recaudación teórica de IVA y la recaudación efectiva de IVA normalizada.

El siguiente cuadro 6 y gráfico 4 muestran la estimación de evasión para el período 1980 a 1991.

Cuadro 6
ESTIMACION DE LA EVASION EN EL IVA: 1980 - 1993
(Miles de Millones de pesos de Enero de 1995)

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Recaud. Bruta de IVA teórica /1	1.519	1.531	1.298	1.334	1.391	1.482	1.551	1.732	1.993	2.304	2.479	2.546	2.700	2.932
Recaud. Teórica de IVA	1.271	1.312	1.159	1.112	1.135	1.184	1.221	1.353	1.517	1.723	1.795	1.919	2.119	2.291
Devoluciones de IVA	248	219	139	222	226	288	330	379	476	581	684	627	581	641
Recaudación Bruta de IVA														
efectiva normalizada /2	1.224	1.223	884	1.018	1.059	1.159	1.239	1.342	1.526	1.763	1.865	1.960	2.185	2.438
IVA Tasa General	521	517	428	471	424	430	457	424	412	414	384	559	688	814
IVA T.G. Importaciones	455	487	317	325	409	441	452	539	638	768	797	774	896	983
Devoluciones de IVA	248	219	139	222	226	288	330	379	476	581	684	627	581	641
Monto de Evasión IVA /3	295	308	414	316	302	323	312	390	467	541	614	586	535	494
Tasa Evasión de IVA en la Economía (%) /4	19.4	20.1	31.9	23.7	22.2	21.8	20.1	22.5	23.4	23.5	24.8	23.0	19.8	16.8
Tasa de Variación del PIB (%)	7.9	6.2	-13.8	-2.8	5.9	2.0	5.8	6.6	7.3	10.2	3.0	6.1	10.3	6.0

FUENTE: Elaborado por la Subdirección de Estudios del Servicio de Impuestos Internos.

Notas: 1/ Recaudación de IVA estimada a partir del consumo final de hogares y las adquisiciones de las empresas que producen bienes exentos de IVA. Incluye las devoluciones de IVA; 2/ Corresponde al resultado de ajustar las cifras de ingresos tributarios para considerar bases imponibles de IVA comparables, aplicando para todo el período la tasa del IVA del 18%; 3/ Se calcula restando a la recaudación bruta de IVA teórica la recaudación de IVA efectiva bruta normalizada; 4/ Corresponde a la razón entre el monto de evasión y la recaudación bruta teórica de IVA.

VI. LIMITACIONES DEL ESTUDIO DE EVASIÓN EN EL IVA

Es importante destacar las limitaciones que tiene el estudio de evasión en el IVA, de modo que tales aspectos sean considerados al momento de analizar los resultados.

1. Consideraciones a la metodología de estimación de evasión

Diversos autores en el área de tributación, como Milka Casanegra y Vito Tanzi del FMI, han señalado que existen algunos problemas, relacionados con los sistemas tributarios y las características de la economía, que afectan la certeza de los resultados obtenidos al realizar estimaciones de evasión en el IVA. A continuación analizaremos tales fuentes de error, de modo de precisar las limitaciones de esta metodología.

Existen tres fuentes de error que pueden sintetizarse como siguen:

Error I: Forma en que se declaran y pagan los impuestos.

Este tipo de error se basa en que algunos países presentan diferencias apreciables entre los impuestos declarados y los impuestos pagados. Si bien, los contribuyentes declaran correctamente los impuestos, estos no son pagados en la cantidad declarada quedando en morosidad de impuestos. De este modo, la evasión, calculada como diferencia entre la recaudación estimada teóricamente y la recaudación efectivamente pagada, puede incluir impuestos que están en mora, pero en ningún caso evadidos. El error se traduciría en una sobre valoración de la evasión.

En el estudio que se presenta, el problema ha sido enfrentado considerando como recaudación efectiva a los impuestos declarados por los contribuyentes. De esta manera, las diferencias que resulten de la comparación de esta cantidad con la recaudación estimada teóricamente corresponderán efectivamente a la no declaración de los impuestos que corresponda, es decir, se medirá la evasión.

Error II: Tratamiento de los remanentes de IVA.

De acuerdo al funcionamiento del IVA, en los períodos en que el contribuyente tiene un crédito mayor que el débito se genera un remanente de IVA.⁷ Este remanente se declara en los períodos siguientes como crédito. Este fenómeno puede arrastrarse por los períodos que sea necesarios hasta su recuperación total.

De esta manera, los remanentes de IVA forman parte importante de las declaraciones de impuestos, pudiendo afectar en forma determinante los resultados de la estimación de evasión. Esto por cuanto, la comparación entre la estimación teórica y los datos efectivos en un período se verá influida por comportamientos de períodos anteriores.

Para evitar lo anterior, en este estudio se ha delimitado la declaración efectiva de IVA a la diferencia entre débitos y créditos declarados.

Con esto, se asume que los créditos en exceso de los contribuyentes se devuelven en el mismo período en que se producen, descontando el efecto distorsionador de los remanentes. Por otro lado, la estimación teórica de las declaraciones, considera todas las compras y ventas producidas durante el período en la economía. De este modo, la comparación se realiza entre conceptos consistentes y comparables.

Error III: Efectos de la inflación en las estimaciones.

Este error es conocido como el efecto Tanzi, y tiene relación con el alto grado de inflación que presentan algunos países, lo que introduce un error en las estimaciones de evasión.

En efecto, si consideramos que la estimación de evasión se realiza usando cifras oficiales de producción y consumo, y se comparan con datos efectivos registrados por la Administración Tributaria, podría existir una fuente de error originada en el deflactor usado en cada caso, para generar las cifras en términos reales.

Este tema, bastante complejo en sus características, no ha sido abordado en el presente estudio. Se intenta atenuar sus efectos, considerando estimaciones de evasión anuales independientes, de un año a otro, usando cifras nominales de producción y consumo y de declaración de impuestos. De esta forma, la comparación se realiza entre cifras equivalentes.

Para fines de presentación de los resultados, las cifras se expresan en moneda real de un período determinado, usando un mismo deflactor, tanto para la recaudación teórica como para la declaración efectiva. Así, es posible comparar, además, cómo han evolucionado las distintas variables, medidas en función de una misma moneda.

2. Otras consideraciones a la metodología

Podemos distinguir tres limitaciones del estudio, que dicen relación con la información utilizada como fuente de la estimación, los supuestos realizados en la proyección de los datos disponibles y por último el uso de las devoluciones efectivas de IVA ante la imposibilidad de calcularlas teóricamente. A continuación se analiza cada una de ellas.

a) *Uso del Sistema de Cuentas Nacionales para estimar la evasión en el IVA.*

El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) del Banco Central de Chile es la principal fuente de información del estudio de evasión en el IVA, por lo que el grado de precisión de los resultados de evasión depende de la calidad de los datos del SCN.

En este sentido, el SCN tiene un objetivo distinto al de medir la evasión. Esto queda claro al considerar que muchas de las valoraciones realizadas en el SCN corresponden a transacciones que en la práctica no se producen, como es el caso de las actividades del gobierno central, o que no constituyen hechos gravados con IVA, como por ejemplo las actividades del transporte de pasajeros, entre otras; ésto lleva a realizar ajustes para determinar la base teórica del impuesto.

Otro sesgo se produce por la información que sirve de base para la elaboración de las Cuentas Nacionales. Estas se basan principalmente en antecedentes directos de las empresas (balances y estados financieros), encuestas y estadísticas tributarias y en menor medida en el uso de funciones de producción. Si consideramos que para la confección del SCN se usa información tributaria, se entenderá entonces que éste no incluya a las actividades que evadieron el pago de IVA. En consecuencia, las estimaciones de evasión basadas en el SCN tienden a subestimarla, por cuanto no considera toda la actividad productiva del país. Aún en el caso de las encuestas, los informantes que no cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias probablemente las responden de modo similar a como evaden impuestos.

b) *Supuestos realizados para la proyección en base a los datos disponibles de 1986.*

Algunos datos, como el origen-destino de la inversión, el autoconsumo agrícola y la importación de bienes de consumo de la zona franca, están disponibles sólo para 1986. año para el que se elaboró la Matriz de Insumo Producto del Sistema de Cuentas Nacionales. Para el resto del período éstas variables se estimaron en base a los datos disponibles de 1986 ajustándolos de acuerdo a indicadores que dan cuenta de la evolución de los sectores en los años considerados.

En este sentido, la estimación realizada puede tener algunos sesgos, tomando en cuenta que 1986 es un año inmediatamente posterior a la superación de la crisis económica de comienzos de los ochenta y por ello la información que entrega puede no ser válida para todo el período. Por otro lado, esto no afecta a todos los datos de la estimación, lo que atenúa el efecto del sesgo.

c) *Uso de las Devoluciones de IVA efectivas.*

La información disponible no permite estimar para todos los años las devoluciones de IVA teóricas, es decir, las devoluciones de IVA que deberían haberse producido de acuerdo al nivel de exportaciones de los sectores económicos.

El usar la información efectiva tiene un sesgo hacia la subestimación de la evasión, por cuanto las devoluciones efectivas deberían ser mayores que las devoluciones teóricas, por la conveniencia de abultar el consumo intermedio usado en la producción de especies exportadas.

Pese a lo anterior, la estimación de la evasión en el IVA en 1986, realizada por Pablo Serra determinó que las devoluciones teóricas difieren en 0.2% de las efectivas, siendo mayores las efectivas. Esta pequeña diferencia se explica porque i) la medición de las devoluciones usando el SCN no detecta otros tipos de evasión y ii) por la participación de las grandes empresas en las exportaciones.

VII. COMPARACIÓN CON ESTUDIOS ANTERIORES

Existen tres estudios anteriores de la evasión del IVA en la economía Chilena.

El primer estudio, realizado por Mario Marcel en Junio de 1986, estima la evasión del IVA entre 1979 y 1982. En este trabajo se determina la base imponible teórica de IVA a partir de información de producción y consumo intermedio que entrega el sistema de cuentas nacionales con base la matriz de insumo producto de 1977, estimando por un lado las ventas afectas que generan Débitos de IVA y por otro, las compras con derecho a Créditos de IVA.

Los resultados de M. Marcel comparados con los obtenidos en este estudio se muestran en el cuadro 7.

Cuadro 7
EVASION EN EL IVA, COMPARACION CON OTROS ESTUDIOS

TASAS DE EVASION DE LA ECONOMIA	1980	1981	1982
Método de Consumo con IVA no recuperable /1	19.4	20.1	31.9
Estudio de Evasión de M.Marcel /2	15.5	21.3	38.0

Fuente: 1/ Resultado del presente estudio, en base a Sistema de Cuentas Nacionales del Banco Central de Chile; 2/ "Diez años de IVA en Chile", Mario Marcel, Colección de Estudios CIEPLAN N° 19, Junio de 1986.

Las cifras de ambos estudios muestran un comportamiento similar. Las diferencias apreciadas en magnitud se pueden explicar porque la calidad de la información disponible varía de un estudio a otro:

- La matriz de insumo producto de 1977, en la que se basa el estudio de M. Marcel, no tenía la misma desagregación sectorial que la matriz de 1986.
- La matriz de 1986, a diferencia de la matriz de 1977, entrega detalles del origen-destino de la inversión, permitiendo estimar la parte destinada a producción exenta.

Un segundo trabajo es el realizado por C. Silvani y L. Medina, en 1989. En éste se estima la tasa de evasión de la economía para 1986 en 18.6%, determinando la base

imponible teórica de IVA en base al método de producción. Al igual que el estudio anterior, por carecer de información más detallada, los autores subestiman el monto de evasión.

El tercer estudio es el realizado por P. Serra en 1991. En el se estima la evasión en el IVA para 1986 por los métodos de producción afecta y consumo creditable por un lado y el método del consumo con IVA no deducible por otro, resultando tasas de evasión de 22.1% y 22.4%.

Si bien la metodología aplicada es la misma en ambos trabajos, la diferencia que se aprecia radica en el tipo de información utilizada. En el estudio de P. Serra se usa sólo información de la matriz de 1986, en cambio en el trabajo realizado en esta oportunidad se utilizó información proyectada de la matriz de 1977⁸ complementada por la información adicional que entrega la matriz de 1986.

VIII. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

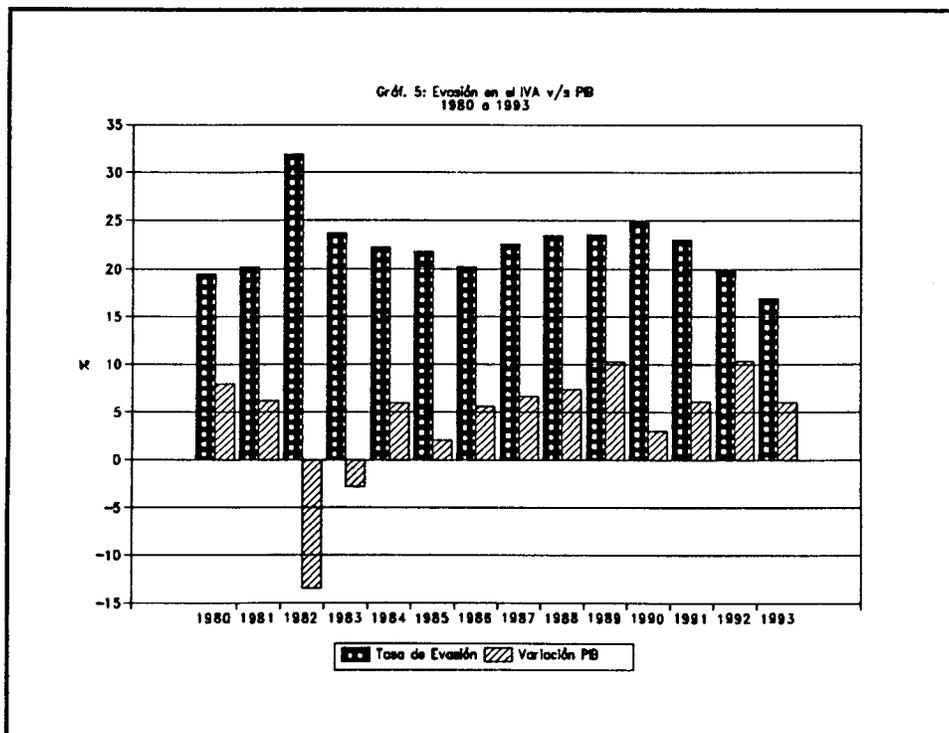
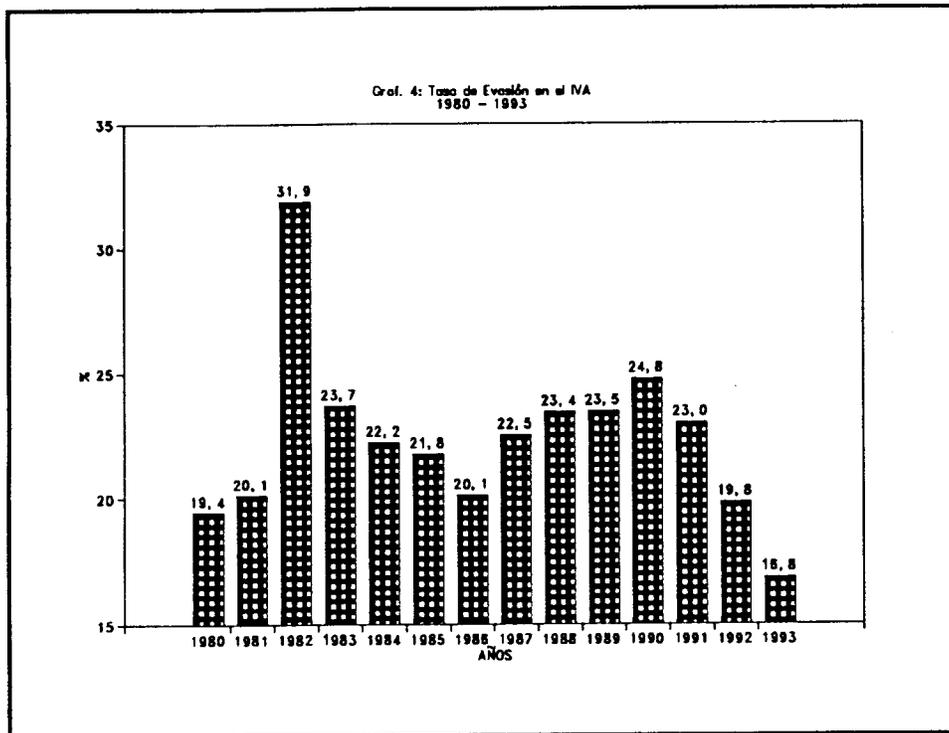
Se observa en el cuadro 6 y gráfico 3 que las tasas de evasión de IVA más altas se producen durante la crisis económica de comienzos de los años ochenta. El siguiente cuadro 7 y gráfico 4 muestra las tasas de variación de la evasión en el IVA y las variaciones del PIB para 1980 a 1993.

Cuadro 7
TASA DE EVASION EN IVA V/S CRECIMIENTO ECONOMICO 1980 - 1991
(En porcentaje)

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Tasa de Evasión Economía	19.4	20.1	31.9	23.7	22.2	21.8	20.1	22.5	23.4	23.5	24.8	23.0	19.8	16.9
Tasa de Variación del PIB	7.9	6.2	-13.6	-2.8	5.9	2.0	5.6	6.6	7.3	10.2	3.0	6.1	10.3	6.0

A partir de 1983 la evasión en el IVA comienza a descender en forma sostenida. Las mayores disminuciones de la evasión se producen en 1983 con una variación anual de -25.7%, en 1986 con -7.6% y en 1991 con -7.0%. Cabe hacer notar que los rendimientos son decrecientes, obteniéndose resultados menos importantes a medida que desciende la tasa de incumplimiento tributario. Se aprecia el efecto que tiene la actividad económica en el cumplimiento tributario, en períodos de crisis, la evasión aumenta (como un mecanismo de sobrevivencia de negocio), en períodos de crecimiento económico es posible reducir la evasión en forma sostenida.

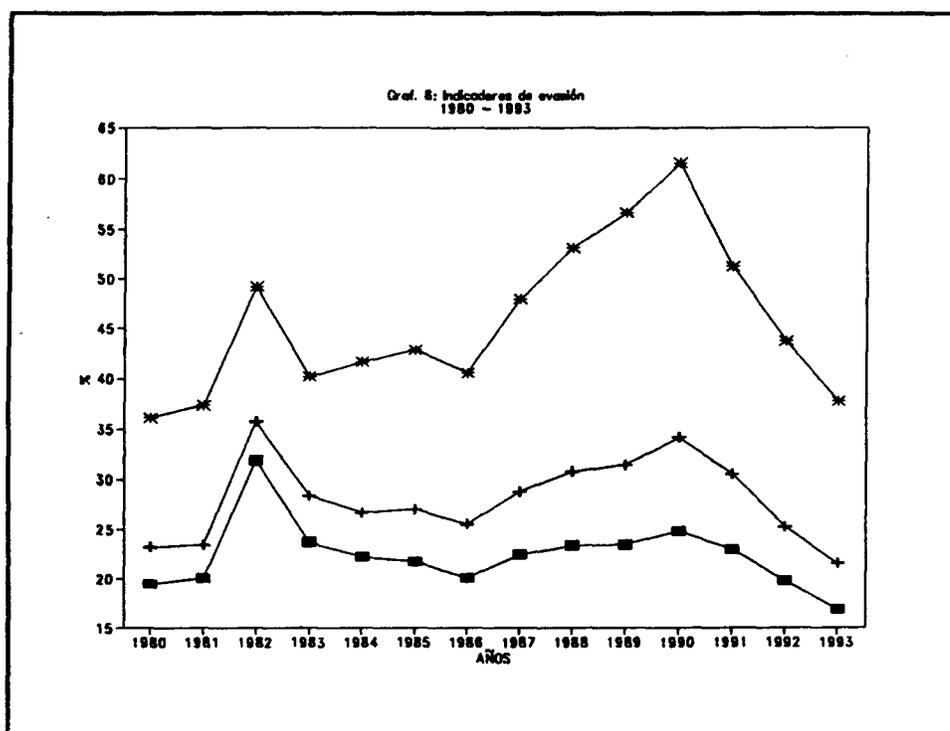
En el siguiente cuadro 8 y gráfico 5 se muestran otros indicadores de evasión: Tasa de evasión en el IVA interno y tasa de evasión en el IVA neto (sin devoluciones de IVA).



Cuadro 8
TASAS DE EVASION EN EL IVA 1980 - 1991
 (En porcentaje)

TASA DE EVASION	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
IVA Economía	19.4	20.1	31.9	23.7	22.2	21.8	20.1	22.5	23.4	23.5	24.8	23.0	19.8	16.9
IVA IVA Neto	23.2	23.5	35.7	28.4	26.6	27.0	25.6	28.8	30.8	31.4	34.2	30.5	25.2	21.6
IVA Interno	36.2	37.3	49.2	40.1	41.6	42.9	40.6	47.9	53.1	56.6	61.5	51.2	43.7	37.8

Fuente: Elaborado en base a los resultados del Estudio de Evasión.



Si suponemos que en el IVA importaciones es difícil de evadir el impuesto, dado que se debe pagar al momento de retirar las mercancías de la Aduana, la tasa de evasión en el IVA interno obtenida el grado de evasión que se registra en la comercialización interna de los bienes y servicios.

El comercio exterior favorece la reducción de la evasión. Esto se aprecia observando el comportamiento de la tasa de evasión interna y la tasa de evasión de la economía, en que la primera registra un aumento entre 1980 y 1993 de 4.4% y la segunda baja un 13.4% en el mismo período.

Otro antecedente, que confirma lo anterior, es el aumento de participación del IVA T.G. importaciones en el total de IVA (IVA neto). En 1980 el IVA T.G. participaba en un 53.4% del IVA neto, mientras que el IVA T.G. importaciones aportaba el 46.6%. Para 1993 se revierte la composición del IVA T.G., observándose que las importaciones aportan el 54.7% de la recaudación de IVA, mientras que la comercialización interna (IVA T.G.) participa en 45.3%.

El ingreso de IVA T.G., producto del comercio interno de bienes y servicios, aumenta entre 1980 y 1993 en 56.2%, desde 521 miles de millones de pesos a 814 miles de millones de pesos. En el mismo período el IVA T.G. importaciones aumenta en un 116%, desde 455 miles de millones de pesos a 983 miles de millones de pesos. Cifras expresadas en moneda de enero de 1995.

Notas

¹ seguros de vida, contra terremotos e incendios causados por terremotos, además están exentos los seguros obligatorios de accidentes personales, entre otros.

² Soportados en las compras destinadas a producción afecta (ventas en el mercado nacional).

³ en "Mejorando el Cumplimiento Tributario", libro "La Administración Tributaria en los Países del CIAT". Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda. España.

⁴ El IVA importaciones es pagado tanto por el productor afecto como por el exento, al momento de retirar las mercaderías de Aduana.

⁵ Estrictamente, se debería ajustar sólo por el consumo de hogares de zona franca, descontando el c.i. de empresas instaladas en la zona franca en la sección c.i. para prod. exenta. Se hace el ajuste por el total para no estimar la composición de las importaciones en todo el período, dado que no afecta al resultado final.

⁶ Destino de la producción por rama de actividad.

⁷ Esto ocurre en los períodos iniciales de un negocio, cuando el contribuyente invierte fuertemente, o en épocas de crisis de ventas.

⁸ La serie de Cuentas Nacionales está proyectada en base a la matriz de I-P de 1977.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Banco Central de Chile:**
 - Matriz de Insumo Producto de la economía chilena, base 1977 y 1986.
 - Boletín Mensual
2. **Instituto Nacional de Estadísticas:**
 - Compendio Estadístico anual.
3. **Servicio Nacional de Turismo:**
 - Análisis y Estadísticas 1986-1989
4. **Tesorería General de la República:**
 - Informe Financiero del Tesoro Público, 1980-1991.
5. **Marcel, Mario**
"Diez años del IVA en Chile", Colección Estudios CIEPLAN N°19, Junio 1986.
6. **Silvani, L. - Medina, C.**
"Chile: Estimación de la Evasión y Análisis del Cumplimiento en el IVA", Departamento de Finanzas Públicas, Fondo Monetario Internacional.
7. **Serra, Pablo.**
"Estimación de la Evasión en el Impuesto al Valor Agregado", Serie Documentos de Trabajo N° 5, Universidad de Chile, Agosto 1991.
8. **Yañez, José**
"Evasión Tributaria, una revisión de la teoría".
9. **Richupan, Somchai**
"Métodos de Estimación de la Evasión Tributaria".



ANEXO 1
Descripción de la Estructura Tributaria en Chile

1. Otros impuestos indirectos

a) *Impuesto a los productos suntuarios.*

Consiste en el impuesto que afecta, a la primera venta o importación habitual o no de artículos que la ley considera suntuarios, con una tasa de 50% sobre el valor en que se enajenen. Entre los bienes suntuarios están los artículos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; pieles, alfombras, tapices y cualquier artículo de similar naturaleza, calificados como finos por el Servicio de Impuestos Internos; yates, excepto aquellos a vela y los destinados habitualmente a competencias deportivas; vehículos casa-rodantes autopropulsados; conservas de caviar y sucedáneos; fuegos artificiales, petardos y similares; armas de aire comprimido, sus accesorios y proyectiles, excepto los de caza submarina.

En el caso de los objetos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; y pieles finas, quedan afectas a la misma tasa del 50% por las ventas posteriores, aplicándose las mismas normas generales del IVA.

b) *Impuesto a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares.*

La venta o importación de bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares está afecta a un impuesto adicional, diferenciado según cada producto, aplicado sobre la misma base imponible del IVA. El whisky paga una tasa del 70%; los licores, incluyendo aguardientes y vinos licorosos similares al vermouth, una tasa del 30% y el pisco, de 25%.

Los vinos destinados al consumo, ya sean gasificados, espumosos o champaña, generosos o asoleados, chichas y sidras cualquiera sea su envase, cerveza y otras bebidas alcohólicas, cualquiera sea su tipo, calidad o denominación, tienen una tasa adicional del 15%. Las bebidas analcohólicas en general tributan con una tasa de 13%.

Este impuesto no se aplica a la venta que realiza el comerciante minorista al consumidor final; tampoco en las ventas de vino a granel realizadas por productores a otros vendedores sujetos de este impuesto. Las exportaciones se encuentran exentas.

c) *Impuesto a la cilindrada y al lujo en la importación de vehículos.*

La importación habitual o no de vehículos o del conjunto de partes y piezas para armarlos o ensamblarlos en el país o de vehículos semiterminados cuyo destino normal sea el transporte de pasajeros o de carga está gravada por un impuesto cuya tasa decrece anualmente y se calcula de la siguiente forma:

$$((\text{cilindrada} * 0.03) - 45) * \text{factor.}$$

El factor para 1992 fue de 0.7 y decrece 0.1 anual, por lo cual el impuesto desaparecería en 1999.

Para el caso de los vehículos de lujo, la tasa es de un 85% y se aplica sobre el valor que exceda de US\$ 9 559.63 (esta cifra se reajusta anualmente).

Están exentos de este impuesto los vehículos dedicados al transporte de pasajeros con más de 15 asientos, camiones y camionetas con capacidad de carga superior a los 2.000 kilos, tractores, carretillas automóviles, vehículos casa rodante autopropulsados o para transporte fuera de carretera, coches celulares, ambulancias, coches mortuorios y blindados para el transporte.

Adicionalmente, el parque automotriz se ve afectado por el impuesto a la transferencia de vehículos usados (0.5% del valor de transferencia, con un mínimo equivalente al avalúo fiscal) y por un impuesto de un 1% de carácter municipal aplicado sobre la transferencia.

d) *Impuesto a los tabacos.*

Los cigarrillos pagan un impuesto de 42.9% sobre su precio de venta al consumidor incluido impuestos, por cada paquete, caja o envoltorio. Los cigarros puros, de 46% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos; mientras que el tabaco elaborado, sea en hebras, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado, paga 42.9%. Además, todos estos artículos pagan una sobretasa adicional de 10%.

e) *Impuesto a los combustibles*

La ley establece un gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diesel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. La tasa del impuesto es de 1.5 UTM por m³ para el petróleo diesel y de 3.4893 UTM por m³ para la gasolina automotriz.

Los combustibles usados en la industria no están gravados con este impuesto específico y, además, la ley establece un sistema de recuperación a través del IVA del impuesto al petróleo diesel soportado en su adquisición, cuando no se destinó a vehículos motorizados que transiten por calles, caminos y vías públicas en general.

f) *Impuesto a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas)*

Grava los documentos que dan cuenta de una operación de crédito en dinero y su base imponible está formada por el monto numérico del capital indicado en cada documento.

Existen tasas fijas y tasas variables. Los cheques girados en el país tienen una tasa fija de \$69 por cheque (diciembre 1992); los protestos de cheques por falta de fondos, las actas de protesto de letras de cambio y pagarés a la orden, una tasa de 1% sobre su monto, con un mínimo de \$1.162 (dic. 1992) y un máximo de 1 UTM. Las letras de cambio,

pagarés, créditos simples o documentarios, entrega de facturas o cuentas en cobranza, descuento bancario de letras, préstamos y otras operaciones de crédito de dinero están afectos a una tasa de 0.1% a 1.2%,. máxima, por cada mes o fracción que media entre su fecha de emisión y vencimiento.

Los instrumentos a la vista o sin plazo de vencimiento tienen una tasa de 0.5% sobre su monto.

g) *Impuesto al Comercio Exterior.*

Consiste fundamentalmente en los derechos específicos y/o ad valorem que se establecen en el Arancel Aduanero y gravan con una tasa única de 11% a la importación de todas las mercaderías procedentes del extranjero, salvo los casos de excepción. En algunos productos importados que también se producen en el país, se aplican derechos específicos, que se expresan en dólares, con el objeto de corregir distorsiones de precios.

El valor aduanero se determina a partir del precio de transacción; incluye todos los gastos originados en el traslado de las mercaderías hasta su lugar de entrada al territorio nacional, tales como carga y descarga, transporte, comisiones, seguros, corretajes, intereses y embalajes.

2. Impuestos directos

a) *Impuesto a la Renta de Primera Categoría.*

Grava las rentas del capital invertido en los distintos sectores económicos con una tasa única del 15%. Opera sobre la base de utilidades devengadas en el caso de empresas que tributan de acuerdo a la renta efectiva. La excepción la constituyen los pequeños contribuyentes de los sectores agrícola, minero y transporte, que tributan en base a renta presunta.

Con el objeto de evitar la doble tributación y considerando que todas las empresas son, en última instancia, de personas naturales, este impuesto de Primera Categoría constituye un crédito para el impuesto personal que tienen que pagar sus dueños. Las empresas del Estado deben pagar adicionalmente al Impuesto de Primera Categoría, un 40% de sus utilidades.

b) *Impuesto de Segunda Categoría.*

El Impuesto Unico de Sueldos, Salarios y Pensiones, de Segunda Categoría, es progresivo y lo pagan mensualmente todas las personas que perciben rentas del trabajo que exceden 10 UTM¹ y tienen un solo empleador. Si tienen más de un empleador, deben reliquidar el impuesto por el período correspondiente, considerando el monto de los tramos de las tasas progresivas que hubieren regido en cada período, incluyendo el conjunto de las rentas obtenidas. Si, además, percibieron otras rentas aparte de las de su trabajo, deben

consolidar sus ingresos anuales y pagar el Impuesto Global Complementario. En este caso, el Impuesto de Segunda Categoría pagado mensualmente se considera crédito.

c) *Impuesto Global Complementario.*

El Global Complementario es un impuesto personal, global, progresivo y complementario que pagan una vez al año las personas independientes, quienes tienen más de un empleador o perciben otras rentas aparte de las de su trabajo. Considera la situación personal del contribuyente cuya renta neta global excede de 10 UTA² y el conjunto de rentas imponible y exentas de Primera y Segunda Categoría. Sus tasas aumentan progresivamente a medida que la base imponible se eleva, pero es proporcional dentro de cada tramo, y su objetivo es complementar el impuesto por categorías. Se aplica, cobra y paga anualmente, sobre ocho tipos de renta imponible que se distinguen para los efectos de formular su declaración, y afecta a toda persona natural, residente o que tenga domicilio o residencia en el país.

El impuesto de Segunda Categoría y el Global Complementario son equivalentes para iguales niveles de ingreso y se aplican sobre una escala progresiva de seis tramos. Su tasa marginal máxima es de 50%; sin embargo, la ley contempla mecanismos que incentivan el ahorro y permiten rebajas a la tasa que pagan los contribuyentes.

Tramos y tasas del impuesto único al trabajo (2ª categoría)

0 UTM a 10 UTM	Exento
10 UTM a 30 UTM	5%
30 UTM a 50 UTM	10%
50 UTM a 70 UTM	15%
70 UTM a 90 UTM	25%
90 UTM a 120 UTM	35%
120 UTM y más	45%

En el caso del Impuesto Global Complementario, hay una escala equivalente anual, expresada en Unidades Tributarias Anuales (UTA).

d) *Impuesto Adicional.*

El Impuesto Adicional lo pagan las empresas constituidas fuera del país o las personas naturales o extranjeras que no tienen residencia ni domicilio en Chile. Tiene una tasa del 35% y opera sobre la base de retiros o remesas al exterior de rentas de fuente chilena.

Este impuesto se devenga en el año en que las rentas imponibles se retiran de la empresa o se remesan al exterior. Los contribuyentes afectos tienen un crédito equivalente al impuesto de primera categoría pagado, de las cantidades gravadas que hayan estado afectas al impuesto de Primera Categoría y la contribución territorial pagada.

3. Otros impuestos

a) *Impuesto Territorial*

Impuesto territorial, llamado también Impuesto a los Bienes Raíces, constituye una de las principales fuentes de ingreso y financiamiento de las municipalidades del país, ya que su recaudación se destina en su totalidad a ese objetivo. Lo paga anualmente, en cuatro cuotas (abril, junio, sept. y nov.), el propietario, usufructuario u ocupante de la propiedad, y grava a los bienes raíces agrícolas y no agrícolas.

La tasa del impuesto territorial es de 2% sobre el avalúo fiscal del inmueble fijado por el Servicio de Impuestos Internos, el cual se reajusta semestralmente de acuerdo al IPC. Los bienes raíces no agrícolas cuyo avalúo excede de \$10.985.984 (2° semestre 1992) tienen un recargo provisorio de beneficio fiscal de 30%.

La ley establece diversas exenciones, a instituciones sin fines de lucro, beneficiarias, cooperativas, de socorro y rescate, monumentos nacionales, templos de culto religioso, embajadas, etc. y a establecimientos educacionales colaboradores de la función del Estado, de uso público y del fisco, etc. Además, están exentos los bienes raíces no agrícolas destinados a habitación cuyo avalúo no exceda de \$3.498.630 (2° semestre 1992); los bienes raíces agrícolas en general cuyo avalúo por el 2° semestre de 1992 no exceda de \$1.020.543; y la casa patronal de los bienes raíces agrícolas, siempre que el avalúo por el 2° semestre 1992 no exceda de \$2.955.951.

b) *Impuesto a las herencias y donaciones.*

Tanto las asignaciones por causa de muerte como las donaciones están gravadas por un impuesto que se aplica sobre su valor líquido respectivo, de acuerdo a la siguiente escala progresiva:

De 0	a	80 UTA	1%
80.01	a	160 UTA	2.5%
160.01	a	320 UTA	5%
320.01	a	480 UTA	7.5%
480.01	a	640 UTA	10%
640.01	a	800 UTA	15%
800.01	a	1.200 UTA	20%
1.200.01	y más		25%

El impuesto debe pagarse dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha en que la asignación se defiera. La ley establece donaciones y asignaciones exentas de acuerdo a su finalidad (beneficiencia, construcción o reparación de templos, difusión de la instrucción

o adelanto de la ciencia en el país) y, en el caso de las herencias y donaciones, existen montos exentos y recargos dependiendo de los niveles de parentezco.

Para los efectos de la Ley de Herencias y Donaciones no se consideran los terrenos fiscales ni las viviendas económicas acogidas al DFL 2.

Anexo 2
Determinación del Consumo Final de Hogares Exento

a) *Consumo Final de Hogares de bs. y serv. exentos:*

Se estima a partir de la información de consumo final de bienes y servicios provenientes de sectores exentos, y de los porcentajes de ventas exentas de cada sector, calculados en base a la matriz de insumo-producto de 1986.³

Para determinar el consumo exento realizado por los hogares se supone proporcionalidad entre las ventas de los sectores exentos y las compras de los hogares a esos sectores, a partir de la relación siguiente:

Para todo sector i exento,

$$\frac{\text{Ventas exentas sector i}}{\text{Ventas totales sector i}} = \frac{\text{Cons. H. exento sector i}}{\text{Cons. H. total sector i}}$$

En que las ventas exentas sobre las ventas totales corresponde al porcentaje de ventas exentas.

b) *Consumos realizados en Zonas Francas.*

Todas las especies internadas en zonas francas para consumo en la misma zona franca o destinadas a reexportación se encuentran exentas del pago de IVA. Para determinar el monto al que asciende este consumo se considera la composición de la canasta de importaciones de zona franca determinada en 1986.⁴

c) *Autoconsumo agrícola.*

En estricto rigor, el autoconsumo agrícola debería ser gravado con IVA, dado que se asimila a los retiros en especies.

El autoconsumo se estima a partir de información determinada para 1986, proyectada para el resto del período considerando la variación de la población agrícola.

d) *Consumo de Chilenos en el exterior.*

Corresponde al consumo que realizan los chilenos que salen al exterior en calidad de turistas. Se determina para todo el período en base a información del Servicio Nacional de Turismo, relativa al número de Chilenos que sale al exterior, tiempo de permanencia promedio y gasto promedio por turista. Cabe señalar que la información disponible no abarca

todo el período de estudio, razón por la cual se debe estimar el gasto que podría haber sido efectuado en esos años, proyectando la tendencia de los datos disponibles.

e) *Consumo de extranjeros no residentes.*

Por último, el consumo de hogares total no considera el gasto que realizan los turistas extranjeros en el país. Se debe estimar el monto al que éste asciende para sumarlo como base de la recaudación de IVA generada por las transacciones que se efectúan en la economía.

Este gasto de extranjeros no residentes se estima a partir de información del Servicio Nacional de Turismo sobre el número de turistas ingresados al país por temporada y nacionalidad, la permanencia promedio y el gasto promedio por turista, datos disponibles para todo el período de análisis.

Anexo 3
Normalización de los Ingresos Tributarios Efectivos

1. Tasa general del IVA 20% entre 1980 y junio de 1988

$$\text{Débito}_j = \text{Débito} \times 18/20$$

Idem para créditos y devoluciones.

2. Cambio en la tasa general del impuesto de 20% a 16%, el 22 de Junio de 1988

a) Débitos y Créditos: Se ajustan al mes siguiente

$$\cdot \text{Débito}^*_{\text{julio}} = \text{Débito}_j \times 3/4 \times 18/20 + \text{Débito}_j \times 1/4 \times 18/16$$

$$\cdot \text{Débito}^*_m = \text{Débito}_m \times 18/16$$

m = Agosto 1988 en adelante

b) Importaciones: Se ajustan en el mes

$$\cdot \text{Imp}^*_{\text{julio}} = \text{Imp}_{\text{julio}} \times 3/4 \times 18/20 + \text{Imp}_{\text{julio}} \times 1/4 \times 18/16$$

$$\cdot \text{Imp}^*_m = \text{Imp}_m \times 18/16$$

m = Julio 1988 en adelante.

c) Devoluciones: Se ajustan 2 meses después

$$\cdot \text{Dev}^*_{\text{agosto}} = \text{Dev}_{\text{agosto}} \times 3/4 \times 18/20 + \text{Dev}_{\text{agosto}} \times 1/4 \times 18/16$$

$$\cdot \text{Dev}^*_m = \text{Dev}_m \times 18/16$$

m = Sept. 1988 en adelante

3. Cambio en el arancel aduanero de 20% a 15%, el 5 de Enero de 1988

a) Importaciones:

$$\cdot \text{Imp}^*_m = \text{Imp}_m \times 120/115$$

m = Enero 1988 en adelante

b) Créditos:

$$\cdot \text{Cred}_{m+1}^* = \text{Cred}_{m+1} + (\text{Imp}_m - \text{Imp}_m \times 115/120) \times 0.95$$

m = Enero 1988 en adelante

4. Cambio en el arancel aduanero de 15% a 11% el 22 de junio de 1991

a) Importaciones:

$$\cdot \text{Imp}_j^* = \text{Imp}_j \times 3/4 \times 120/115 + \text{Imp}_j \times 1/4 \times 120/111$$

$$\cdot \text{Imp}_m^* = \text{Imp}_m \times 120/111$$

b) Créditos:

$$\cdot \text{Cred}^*_{\text{julio}} = \text{Cred}_{\text{julio}} + (\text{Imp}_{\text{julio}} \times 120/115 - \text{Imp}_{\text{julio}} (3/4 \times 120/115 + 1/4 \times 120/111)) \times 0.95$$

$$\cdot \text{Cred}_{m+1}^* = \text{Cred}_{m+1} + (\text{Imp}_m \times 120/111 - \text{Imp}_m \times 120/115) \times 0.95$$

m = julio 1991 en adelante

Notas Anexos

¹ La Unidad Tributaria Mensual (UTM) es una unidad económica que se utiliza para fines tributarios y se reajusta mensualmente de acuerdo al IPC. Su Valor en Diciembre 1994 era de \$ 20.144 (US\$ 49.85).

² La Unidad Tributaria Anual (UTA) es equivalente a 12 UTM. Su Valor a Diciembre 1994 era de \$ 241.728 (US\$ 598.20).

³ Estos son calculados por Pablo Serra en su estudio "Estimación de la evasión en el IVA, 1986". Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile, Serie Documentos de Trabajo N° 5.

⁴ Información confeccionada para la construcción de la matriz de insumo-producto de 1986.

SERIE POLITICA FISCAL*

- | Nº | Título: |
|----|---|
| 1 | "UN MARCO ANALÍTICO-CONTABLE PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL EN AMÉRICA LATINA" (LC/L.489) |
| 2 | "AMÉRICA LATINA: LA POLÍTICA FISCAL EN LOS AÑOS OCHENTA" (LC/L.490) |
| 3 | "LA POLÍTICA FISCAL EN AMÉRICA LATINA: TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN" (LC/L.529) |
| 4 | "EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN CHILE, 1978-1987" (LC/L.563) |
| 5 | "POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA: LA EXPERIENCIA CHILENA, 1976-1986" (LC/L.567) |
| 6 | "AJUSTE MACROECONÓMICO Y FINANZAS PÚBLICAS CHILE: 1982-1988" (LC/L.566) |
| 7 | "LA POLÍTICA FISCAL Y LOS SHOCKS EXTERNOS" (LC/L.568) |
| 8 | "EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN URUGUAY" (Período 1978-1987) (LC/L.579) |
| 9 | "DETERMINANTES DEL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO EN BOLIVIA" (Período 1980-1987) (LC/L.582 y LC/L.582/Add.1) |
| 10 | "EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN MÉXICO" (1980-1989) (LC/L.622) |
| 11 | "DETERMINANTES DEL DÉFICIT Y POLÍTICA FISCAL EN EL ECUADOR" (1979-1987) (LC/L.624 y LC/L.624 Add.1) |
| 12 | "EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN ARGENTINA" (1978-1987) (LC/L.625) |
| 13 | "EL DÉFICIT PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN VENEZUELA" (1980-1990) (LC/L.635 y LC/L.635/Add.1) |
| 14 | "O DEFICIT DO SETOR PUBLICO E A POLITICA FISCAL NO BRASIL, 1980-1988" (LC/L.636) |
| 15 | "CASOS DE EXITO NA POLÍTICA FISCAL BRASILEIRA" (LC/L.641) |
| 16 | "LA POLÍTICA FISCAL EN COLOMBIA" (LC/L.642) |
| 17 | "LECCIONES DE LA POLÍTICA FISCAL COLOMBIANA" (LC/L.643) |
| 18 | "ORIENTACIONES PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCOSUR" (LC/L.646) |

* El lector interesado en números anteriores de la Serie Política Fiscal, puede solicitarlo dirigiendo su correspondencia a: Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile.

- 19 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL DE LA BANCA CENTRAL EN COSTA RICA: 1985-1989" (LC/L.647)
- 20 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN BOLIVIA: 1986-1990" (LC/L.648)
- 21 "MACROECONOMÍA DE LAS OPERACIONES CUASIFISCALES EN CHILE" (LC/L.649)
- 22 "EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO CON EL BANCO CENTRAL: LA EXPERIENCIA MEXICANA DE 1980 A 1989" (LC/L.650)
- 23 "UNA APROXIMACIÓN AL DÉFICIT CUASIFISCAL EN EL PERÚ: 1985-1990" (LC/L.651)
- 24 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN EL PARAGUAY: 1982-1989" (LC/L.654)
- 25 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN ECUADOR (1979-1987)" (LC/L.659)
- 26 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN VENEZUELA: 1980-1990" (LC/L.660)
- 27 "DÉFICIT CUASIFISCAL: EL CASO ARGENTINO (1977-1989)" (LC/L.661)
- 28 "O DEFICIT QUASE-FISCAL BRASILEIRO NA DECADA DE 80" (LC/L.662)
- 29 "EL DÉFICIT PARAFISCAL EN URUGUAY: 1982-1990" (LC/L.719)
- 30 "REFORMA FISCAL PROVINCIAL EN ARGENTINA: EL CASO DE MENDOZA, 1987-1991" (LC/L.741)
- 31 "LA POLÍTICA FISCAL EN CHILE: 1985-1991" (LC/L.742)
- 32 "POLÍTICA FISCAL, EQUILIBRIO MACROECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN VENEZUELA: 1985-1991" (LC/L.745)
- 33 "INCIDENCIA MACROECONÓMICA Y DISTRIBUTIVA DE LA POLÍTICA FISCAL EN COLOMBIA: 1986-1990" (LC/L.746)
- 34 "LA POLÍTICA FISCAL EN BOLIVIA Y SU RELACIÓN CON LA POLÍTICA ECONÓMICA: 1986-1990" (LC/L.750)
- 35 "LA POLÍTICA FISCAL EN ECUADOR: 1985-1991" (LC/L.753)
- 36 "POLÍTICA FISCAL, AJUSTE Y REDISTRIBUCIÓN: EL CASO URUGUAYO, 1985-1991" (LC/L.759)
- 37 "LA ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCOSUR" (LC/L.785)
- 38 "TAX EVASION: CAUSES, ESTIMATION METHODS, AND PENALTIES A FOCUS ON LATIN AMERICA" (LC/L.786)
- 39 "LA EVASIÓN TRIBUTARIA" (LC/L.787)
- 40 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN MÉXICO: 1978-1992" (LC/L.788)
- 41 "EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO" (LC/L.789)
- 42 "MENSURAÇÃO DA ECONOMIA INFORMAL E DA EVASÃO FISCAL NO BRASIL" (LC/L.790)

- 43 "EVASÃO FISCAL E AUSÊNCIA DE RISCO NO BRASIL" (LC/L.791)
- 44 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO CONCEPTUAL" (LC/L.793)^{***}
- 45 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN AMÉRICA LATINA: EL CASO ARGENTINO" (LC/L.794)^{***}
- 46 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN ARGENTINA DESDE UNA PERSPECTIVA LOCAL: EL CASO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" (LC/L.795)^{***}
- 47 "COORDINACIÓN DE LA IMPOSICIÓN GENERAL A LOS CONSUMOS ENTRE NACIÓN Y PROVINCIAS (ARGENTINA)" (LC/L.796)^{***}
- 48 "FISCAL DECENTRALIZATION IN SELECTED INDUSTRIAL COUNTRIES" (LC/L.797)^{***}
- 49 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO COLOMBIANO" (LC/L.798 y LC/L.798/Add.1)^{***}
- 50 "LA EVASIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINO" (LC/L.802)
- 51 "EVASÃO DAS CONTRIBUIÇÕES DE EMPREGADORES E TRABALHADORES PARA A SEGURIDADE SOCIAL NO BRASIL" (LC/L.803)
- 52 "COBERTURA CONTRIBUTIVA Y ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN DE CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN COSTA RICA" (LC/L.817)
- 53 "ORIGEN Y MAGNITUD DE LA EVASIÓN EN EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO DERIVADO DE LA CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL" (LC/L.818)
- 54 "ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS FORMAS DE MEDIR EL FRAUDE COMERCIAL EXTERNO EN ARGENTINA" (LC/L.826)
- 55 "A EVASÃO FISCAL NA ÁREA ADUANEIRA O CASO BRASILEIRO" (LC/L.827)
- 56 "LA MODERNIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN ADUANERA COLOMBIANA Y EL CONTROL A LA EVASIÓN FISCAL" (LC/L.828)
- 57 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO DE CHILE" (LC/L.823 y LC/L.823/Add.1)^{***}
- 58 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIO BIO, CHILE" (LC/L.824)^{***}
- 59 "DESCENTRALIZAÇÃO FISCAL NO BRASIL: A PERCEPÇÃO DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL" (LC/L.825)^{***}
- 60 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN VENEZUELA" (LC/L.831)^{***}
- 61 "DESCENTRALIZAÇÃO FISCAL NA AMERICA LATINA: ESTUDO DE CASO DO BRASIL" (LC/L.841 y LC/L.841/Add.1)^{***}

^{***} Estos documentos han sido desarrollados dentro de las actividades del Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal en América Latina CEPAL/GTZ. El lector interesado puede solicitarlos a la Casilla 179-D, Santiago, Chile.

- 62 "LA DESCENTRALIZACIÓN FINANCIERA: LA EXPERIENCIA CUBANA" (LC/L.860)™
- 63 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN NICARAGUA" (LC/L.866)™
- 64 "FEDERALISMO FISCAL: INGRESOS, GASTOS Y GESTIÓN MACROECONÓMICA" (LC/L.888)
- 65 "LAS POLÍTICAS FISCALES EN ARGENTINA: 1985-1992" (LC/L.889)
- 66 "POLÍTICA FISCAL, ESTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO: LA EXPERIENCIA DE MÉXICO, 1983-1993" (LC/L.890)
- 67 "CASOS DE ÉXITO DE LA POLÍTICA FISCAL EN CHILE: 1980-1993" (LC/L.891)
- 68 "LECCIONES SOBRE REFORMAS FISCALES EN ARGENTINA: 1990-1993" (LC/L.892)
- 69 "CASOS DE ÉXITO EN POLÍTICA DE INGRESOS Y GASTOS: LA EXPERIENCIA MEXICANA, 1980-1993" (LC/L.893)
- 70 "EXPERIENCIAS SOBRE LA POLÍTICA FISCAL EN BOLIVIA: 1980-1993" (LC/L.912 y LC/L.912/Add.1)
- 71 "CASOS DE ÉXITO DE REFORMAS FISCALES EN COLOMBIA: 1980-1992" (LC/L.913)
- 72 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN BOLIVIA" (LC/L.916)™
- 73 "CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE CRÉDITO TERRITORIAL Y DETERMINANTES DE LA DEMANDA: EL CASO COLOMBIANO" (LC/L.917)™
- 74 "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICO-FINANCIERA EN FRANCIA" (LC/L.918)™
- 75 "ESTABILIZACIÓN, TIPO DE CAMBIO REAL E INGRESOS FISCALES" (LC/L.941)
- 76 "ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IVA EN CHILE: 1980-1993" (LC/L.942)

